

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

NIVEL B – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

TIPO DE CONVOCATORIA: Interna

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8º y 9º de la Ley N° 25.164 de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

REQUISITO DE ADMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO N°227/2023 se estableció como requisito general de admisión a la Convocatoria Interna para la cobertura de los cargos vacantes, una experiencia laboral acreditable como personal permanente y no permanente según los artículos 8º y 9º de la Ley N° 25.164 igual o superior a CINCO (5) años en la Administración Pública Nacional y que se desempeñe en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. El aludido requisito de admisión no será aplicable a las personas con discapacidad que se postulen a los cargos que se encuentra bajo el régimen de reserva de puestos de trabajo, en los términos previstos en el artículo 8° de la Ley Nº 22.431.

INSCRIPCIÓN WEB

Los Aspirantes al presente proceso, deberán postularse exclusivamente mediante el portal web https://concursar.miportal.gob.ar completando sus datos personales, curriculares y laborales, adjuntando la documentación que acredita los antecedentes declarados y aceptando las "Bases, Términos y Condiciones" del concurso, dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos en los que estará habilitado el sistema a tal fin.

Durante el período de inscripción, el aspirante podrá postularse al puesto convocado por única vez, no pudiendo postularse nuevamente al mismo cargo. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio, a fin de que la Coordinación Concursal, efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto, será responsabilidad de cada uno de los participantes consultar periódicamente el portal web https://concursar.miportal.gob.ar, en donde se darán a publicidad las actas del proceso y toda otra información pertinente, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

Recuerde que la inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las Bases y Condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.



Todos los datos registrados y documentación cargada en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante/postulante, cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

Al momento de la inscripción, el aspirante deberá completar el formulario destinado a tales efectos, presentando los datos volcados por el aspirante carácter de declaración jurada. En la misma, se hace constar que el aspirante reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa y las condiciones específicas que regulan los procesos de selección y el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgará información relativa a cada una de las etapas. Asimismo, declara satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que aspira y los establecidos en las Bases del Concurso.

NÓMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTOS Y EXCLUÍDOS

Una vez finalizado el período de inscripción, el sistema CONCURSAR 2.0, https://concursar.miportal.gob.ar, procederá a analizar si los aspirantes declaran cumplir con los requisitos mínimos del perfil convocado. Según la información que emita el mencionado sistema, la Coordinación Concursal procederá a labrar el "Acta de Aspirantes", en la cual constarán la totalidad de las personas que se inscribieron electrónicamente y se informará la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos con indicación de la correspondiente causal. Se publicará el acta respectiva en el portal web https://concursar.miportal.gob.ar.

<u>DOCUMENTACIÓN</u>

Los aspirantes deberán cargar la documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales declarados. La carga será realizada al momento de la inscripción junto con el formulario especificado en las presentes Bases del Concurso.

En el caso de títulos y certificados de estudios, se deberá realizar la carga de los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias aprobadas en un mismo documento.

- Se recomienda que, de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación, surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, deberá acompañarse el certificado con el respectivo programa de los cursos realizados, en un mismo documento.
- Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán cargar las certificaciones laborales emitidas por Recursos Humanos del Organismo de origen, que acrediten la situación de revista y antigüedad, como así también la certificación de funciones suscripta por el Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.
 - Los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios, deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación, se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el ámbito público y/o privado junto con las constancias emitidas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S).



• En caso de corresponder, cargar el Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley Nº 22.431 y/o certificado que acredite ser Ex Combatiente de Malvinas, emitidos por autoridad competente.

VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACTA DE INSCRIPTOS

La Coordinación Concursal cotejará la información suministrada electrónicamente, con la documentación que acredita los antecedentes personales, curriculares y laborales; verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el puesto y labrará el "Acta de Inscriptos", en la cual constará:

- a. La "nómina de Aspirantes Inscriptos", integrada por aquellas personas inscriptas que hubieran cumplimentado y acreditado, mediante la documentación digital respaldatoria correspondiente, los requisitos mínimos requeridos.
- b. La "nómina de Aspirantes que no cumplimentaron", integrada por aquellas personas inscriptas que no hubieran acreditado los requisitos mínimos requeridos, con indicación de la correspondiente causal.

Los aspirantes que conformen el "Acta de Inscriptos", podrán cargar en la plataforma la documentación que respalde el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el puesto, que pudieran ser motivo de exclusión y/u otra documentación que se considere pertinente, en un periodo máximo de CINCO (5) días contados desde la fecha de publicación de la mencionada "Acta de Inscriptos".

SERÁ CONSIDERADA ÚNICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE DIERA CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO, CARGADA POR LOS ASPIRANTES ANTES DEL CIERRE DEL PERÍODO MENCIONADO PRECEDENTEMENTE.

La falta de carga de la documentación dentro de los plazos establecidos para ello y/o de validación de la documentación por parte de la Coordinación Concursal, implicará que la misma no será integrada al "C.V. Electrónico" del aspirante, y que los antecedentes oportunamente ingresados en el portal web no serán considerados al momento del análisis para la confección del Acta de Postulantes y para la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.

En caso que la documentación omitida, o no certificada o validada, resultara necesaria para dar por cumplidos los requisitos mínimos requeridos para el acceso al puesto, se procederá a excluir al aspirante, dejando constancia de ello en el "Acta de Postulantes".

ACTA DE POSTULANTES

Cumplido el plazo máximo de CINCO (5) días contados desde la fecha de publicación del "Acta de Inscriptos", la Coordinación Concursal cotejará la información suministrada electrónicamente con la documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el puesto y labrará el "Acta de Postulantes", en la cual constará:



- La "nómina de Postulantes", integrada por aquellas personas inscriptas que hubieran sido admitidas al concurso, por cumplir con los requisitos mínimos requeridos y por haberlos acreditado mediante documentación digital respaldatoria correspondiente.
- La "nómina de Aspirantes Excluidos", con indicación de la correspondiente causal.
- El cierre del proceso de inscripción.

CV ELECTRÓNICO

El CV electrónico, se conformará con la declaración de los antecedentes curriculares y laborales y la documentación cargada por el aspirante. Tendrá carácter único y personal, y podrá ser utilizado para futuras postulaciones.

En caso de que el postulante quisiera actualizar los datos y la documentación digital, podrá hacerlo en ocasión de otra postulación, con excepción de aquella documentación ya validada por el sistema.

PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Nº 39/2010 y sus modificatorias, y estará conformado por las siguientes etapas:

- 1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- 2. Evaluación Técnica (conformada por una Evaluación Técnica General y una Evaluación de preguntas sustantivas relativas al perfil al convocado)
- 3. Evaluación mediante entrevista laboral
- 4. Evaluación de Perfil Psicológico

Cada una de las etapas y evaluaciones se dará por aprobada o desaprobada, siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

Una vez publicada el acta de cada una de las instancias y etapas del proceso de selección, el aspirante/postulante podrá solicitar revisión de la misma dentro del plazo de TRES (3) días desde su publicación. Vencido el plazo mencionado, no se tramitarán nuevas solicitudes de revisión.

En caso de que un postulante acreditara Certificado Único de Discapacidad, se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.

<u>1 - EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:</u>

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes, específicamente vinculados a la función que se concursa, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño.

La Coordinación Concursal evaluará, según la puntuación objetiva determinada por el Comité de Selección en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada y validada al "CV electrónico" de los postulantes y asignará el correspondiente puntaje. El puntaje máximo



a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará una cantidad para la valoración de los Antecedentes de Formación y otra para la ponderación de los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante. En ningún caso esa cantidad podrá ser inferior al TREINTA POR CIENTO (30%).

Según lo estipulado en el artículo 53 del Anexo I de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Nº 39/2010 y sus modificatorias, con relación a los requisitos de experiencia laboral, en especialidad pertinente a la función o puesto de trabajo concursado, deberá ser valorada especialmente aquella desarrollada bajo cualquier modalidad, asignándose la siguiente ponderación:

Ámbito	Ponderación*
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008	20%
Administración Pública Nacional bajo el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06.	10%
Sector Público en general.	5%
Sector Privado en general	-

^{*} Máxima ponderación

Sin perjuicio de la adecuada apreciación de la experiencia acreditable en otros ámbitos laborales, se podrá asignar una ponderación mayor a la experiencia laboral comprendida en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008; la Administración Pública Nacional bajo el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06; el Sector Público en general, en un VEINTE POR CIENTO (20%), en un DIEZ POR CIENTO (10%) y en un CINCO POR CIENTO (5%), respectivamente, del puntaje asignado a la experiencia acreditada en otros ámbitos laborales.

Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos, y la misma tendrá un peso ponderador no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) de la calificación final.

2 - EVALUACIÓN TÉCNICA:

Conforme lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Anexo I de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Nº 39/2010 y sus modificatorias, se darán por cumplimentadas las etapas de "Evaluación Técnica" y de "Evaluación mediante entrevista laboral", mediante una Evaluación Técnica que se compondrá de:

 UNA (1) Evaluación Técnica General diseñada, a tal efecto, por la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, la que estará específicamente orientada a valorar conocimientos, pericias y habilidades requeridas, incluyendo aquellas referidas a la condición de agente de la Administración



Pública Nacional en el marco de los Convenios Colectivos celebrados al amparo de la Ley N° 24.185;

 UNA (1) evaluación con preguntas sustantivas destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales específicas exigidas para el ejercicio efectivo de la función y puesto de trabajo; la que será confeccionada por el Comité de Selección.

El puntaje de la Etapa de la Evaluación Técnica resultará del promedio de ambas evaluaciones. Podrán acceder a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos, en cada una de las evaluaciones, siendo la puntuación máxima a asignar CIEN (100) puntos.

La etapa de Evaluación Técnica tendrá un peso ponderador no inferior al SESENTA POR CIENTO (60%) del total de la calificación final, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto N° 2098/2008, homologatorio del CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

La <u>Evaluación Técnica General</u> será de carácter digital y virtual. Se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, que serán escogidas en forma aleatoria por el sistema determinado según las preguntas estipuladas en la "Guía de Estudio para la Evaluación Técnica General", correspondiente al Nivel que se concursa, que el postulante encontrará en la página web https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/concursar.

Se informará al postulante mediante correo electrónico: la dirección web, el horario y día asignados, para realizar la Evaluación Técnica General. La falta de ingreso a la dirección web indicada en el día u horario estipulado implicará automáticamente la exclusión del Proceso de Selección.

Se utilizará una clave convencional de identificación personal (pseudónimo) de modo que solo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación. El postulante que se identificara en cualquier instancia del examen, previo a la publicación de las calificaciones obtenidas, será excluido del proceso de selección.

El examen tendrá una duración no mayor a UNA (1) hora.

El puntaje resultará de la sumatoria de los aciertos obtenidos, siendo la puntuación máxima a asignar CIEN (100) puntos. Se requerirá obtener un resultado mínimo de SESENTA (60) puntos para acceder a la siguiente instancia.

Culminada la Evaluación Técnica General, la Coordinación Concursal labrará un acta con el puntaje obtenido por cada postulante, la cual deberá ser ratificada por el Comité de Selección, y publicará la misma en el portal web https://concursar.miportal.gob.ar/. Asimismo, publicará el cronograma para la realización de la siguiente instancia.

La **Evaluación de preguntas sustantivas relativas al perfil** será de carácter presencial.



Será dispuesta mediante Acta, el horario, día y lugar asignados, debiendo el postulante concurrir a la evaluación con el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). La NO presentación del D.N.I., o la ausencia en el día u horario estipulado implicará automáticamente la exclusión del Proceso de Selección.

La evaluación deberá ser anónima mediante el uso de una clave convencional de identificación personal (pseudónimo) de modo que sólo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación.

El postulante que se identificara en tal supuesto será excluido del proceso de selección.

El Comité de Selección corregirá las Evaluaciones Sustantivas pudiendo otorgar un máximo de CIEN (100) puntos. Será necesario obtener una calificación mínima de SESENTA (60) puntos para acceder a la siguiente instancia.

Se recuerda, que el puntaje final de la etapa resultará del promedio del resultado de las dos evaluaciones. Se deberá obtener al menos SESENTA (60) puntos para dar por aprobada la etapa.

Culminada la Etapa de Evaluación Técnica, la Coordinación Concursal labrará un acta con el puntaje obtenido por cada postulante, la cual deberá ser ratificada por el Comité de Selección, y publicará la misma en https://concursar.miportal.gob.ar/.

3- EVALUACIÓN POR ENTREVISTA LABORAL:

Conforme lo dispuesto por el artículo 97 de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Nº 39/2010 y sus modificatorias, se darán por cumplimentadas las etapas de Evaluación Técnica General y de Evaluación mediante Entrevista Laboral a través de una evaluación diseñada a tal efecto por la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, la que estará específicamente orientada a valorar conocimientos, pericias y habilidades requeridas, incluyendo aquellas referidas a la condición de agente de la Administración Pública Nacional en el marco de los Convenios Colectivos celebrados al amparo de la Ley N° 24.185.

4- EVALUACIÓN DE PERFIL PSICOLÓGICO

Esta etapa consistirá en una evaluación del perfil psicológico que tendrá como objeto ponderar la adecuación de las características de personalidad y de las competencias necesarias vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado, quién elevará al Coordinador Concursal un informe con la calificación de "Muy Adecuado", "Adecuado" y "Adecuado con Observaciones", manteniéndose la debida reserva de los datos respectivos, para ser entregado al comité de selección.

A tal efecto, el o los profesionales matriculados, podrán utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación y metodologías que podrán ser sistematizadas virtuales y/o presenciales. En el supuesto de calificarse como "Adecuado con Observaciones", el profesional deberá



fundamentar detalladamente las circunstancias que permiten estimar las características de personalidad observadas.

En caso en que el profesional considere, en forma circunstanciada, que las características observadas en el postulante no se adecuan al perfil del puesto laboral, podrá ser causal para la no aprobación de esta etapa. El Coordinador Concursal deberá elevar dicho informe al Comité de Selección a fin de que resuelva al respecto. En aquéllos casos en los que considere pertinente, el Comité de Selección, por mayoría simple, podrá solicitar la ampliación del informe.

La aprobación o no de la etapa será responsabilidad del respectivo Comité de Selección, sin perjuicio de la ponderación que corresponda asignar de acuerdo con la calificación obtenida.

La calificación obtenida responderá a las siguientes categorías:

- a. MUY ADECUADO. Cuando el postulante demuestre las características de personalidad y poseer el nivel más alto de la competencia, por encima del estándar requerido.
- b. ADECUADO. Cuando el postulante demuestre las características de personalidad y poseer la competencia a un nivel intermedio, en línea con el estándar requerido.
- c. ADECUADO CON OBSERVACIONES. Cuando el postulante demuestre poseer las características de personalidad y el nivel mínimo de la competencia.

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES. ORDEN DE MÉRITO

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas sustanciadas, dejando constancia en el Acta respectiva.

El orden de mérito será elaborado conforme al resultado de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%

2. Evaluación Técnica: 75%

Etapa/Instancia	Características	Puntaje Mínimo	Peso Ponderador de las Etapas	
Ev. Antecedentes Curriculares y Laborales (100 puntos)	Ev. Curriculares (40 puntos) Ev. Laborales (60 puntos)	60 puntos	25%	
	Ev. Técnica General (100 puntos)	60 puntos	50%	
Ev. Técnica (100 puntos)	Ev. de preguntas sustantivas relativas al perfil (100 puntos)	60 puntos	50%	75%



Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico y conforme a la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
MUY ADECUADO	1,00
ADECUADO	0,90
ADECUADO CON OBSERVACIONES	0,80

El orden de mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más candidatos, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los Antecedentes laborales, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente a los Antecedentes de Formación o Curriculares. En cada uno de los supuestos previstos en el presente párrafo, se dará preferencia al postulante que revistará en el Tramo más elevado, si fuera el caso, según lo establecido en el artículo 17 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y, a continuación, a quien revistará con relación de dependencia laboral con jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

Los procesos podrán ser declarados desiertos en cualquier instancia si ningún aspirante/postulante resulta aprobado.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

TITULAR	DNI	ALTERNO	DNI
Martin FERNANDEZ	29.544.591	Ricardo Horacio GARCIA	4.754.383
Marcelo Victor WEGMAN	17.930.439	Daniel Armando RAFFO	18.282.547
Maria Daniela VULCANO	30.778.122	Carolina	29.846.246
CAZILA		GRAZIANO	
Claudia Noemi	16.673.347	Maria de los Angeles	22.712.794
COLOMBARA		CUELLO	
Mariano PRILUKA	17.822.400	Oscar VALSECCHI	10.876.154
Verónica Laura CERIANI	18.585.735	Claudia Alejandra FESTA	14.059.047
Pablo Osvaldo GASTELU	17.466.966	Manuel Héctor OTERO	17.142.827
Valeria Carina SIMONI	24.220.592	Ana María Isabel HURTADO	20.574.232
Jose Antonio ABAL	11.455.402	Juan Luis MAYDANA	12.976.866



Los Currículum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección y del Coordinador Concursal y su alterno, se encuentran disponibles en la página https://concursar.miportal.gob.ar/. Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser presentada por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección y/o de la Coordinación Concursal, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los aspirantes. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima debiendo resolverse en forma prioritaria.

RECUSACION CON EXPRESION DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querella contra el recusante, o denunciado o querellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACION

"Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes."



Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO y en el portal web https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/concursar, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

INSTANCIAS	FECHA TENTATIVA
Inscripción en el Portal Web	18/07/2023 a las 10:00 hs al 27/07/2023 a las 16:00 hs
Nómina de Aspirantes	31/07/2023
Acto de validación y Acta de Inscriptos	08/08/2023
Período de Ampliación Documental	09/08/2023 al 15/08/2023
Acta de Postulantes	23/08/2023
Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales	31/08/2023
Evaluación Técnica General	06/09/2023 y 07/09/2023
valuación de preguntas sustantivas relativas al perfil	14/09/2023 al 22/09/2023
Evaluación de Perfil Psicológico	28/09/2023 al 05/10/2023
Publicación Orden de Mérito	12/10/2023

<u>INFORMES E INSCRIPCIÓN</u>

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estarán disponibles en las siguientes páginas web:

- https://concursar.miportal.gob.ar/
- https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/concursar

Asimismo, todas las consultas podrán efectuarse a la DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL por correo electrónico a: concurso@jefatura.gob.ar.

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN LOS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.

Los aspirantes deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, cargar la documentación que así lo acredite, aceptar las "Bases, términos y Condiciones", y postularse al o los puestos convocados por única vez. VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES.



La inscripción comporta que el aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones generales establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como la normativa que reglamenta el proceso de selección.

Recuerde que:

- ✓ Todos los datos y documentos cargados por el aspirante en el trámite de Inscripción y en el periodo de ampliación documental presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- ✓ Deberá informarse al momento de la inscripción electrónica una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- ✓ La omisión de carga de un determinado documento y/o de validación del mismo, implica que el/los antecedentes/es oportunamente ingresado/os en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- ✓ Las evaluaciones que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección se realizarán de forma virtual y/o presencial. Quedará excluido del proceso sin más trámite quien no acceda a la plataforma digital los días y horarios en que haya sido citado para las diversas etapas del Concurso y/o quien no se presente con su Documento Nacional de Identidad los días y horarios en que haya sido citado.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

traordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Analista de Administración y Gestión de Personal

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir con el análisis y ejecución de las actividades de administración y gestión del personal del organismo.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Gestionar las adscripciones y designaciones de personal cumplimentando los requisitos de los organismos rectores en la materia.

Gestionar los movimientos de personal dentro y fuera del organismo (transferencias, traslados, adscripciones, destinos y/o comisiones de servicios).

Gestionar los actos administrativos relacionados con el personal del organismo (asignación de funciones, delegaciones de firma, recisiones, renuncias, adicionales, situación de revista, desarrollo de carrera, etc.).

Asesorar sobre consultas técnicas planteadas por el personal y/o realizar la derivación correspondiente.

Asesorar en materia de gestión administrativa.

Identificar los procedimientos que requieren ser transformados desde una modalidad presencial a una mixta, virtual y/o remota, detectando posibles problemáticas en los mismos para impulsar las modificaciones necesarias en los mismos

Considerar e integrar nuevas herramientas colaborativas que estén emergiendo para estimular nuevas competencias y formas de realizar las tareas.

Proponer nuevas metodologías y herramientas de gestión que contribuyan a la planificación estratégica del personal para la actualización y mejoramiento de las competencias laborales del área.

Asesorar en la planificación de las acciones relacionadas con las metas y objetivos establecidos para la Unidad Organizativa.

Analizar consultas y brindar información para dar respuesta de forma presencial virtual y/o remota, asegurando la claridad y calidad de las mismas.

l Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.

Asistir profesionalmente a otras áreas.

Mantener actualizado todo lo atinente a la información a remitir al Anses respecto a las asignaciones familiares efectivamente pagadas.

Redactar informes estadísticos de las asignaciones familiares.

Solicitar ante la Dirección General de Diseño de Normas y Procesos de la Anses el intercambio de información necesaria para intimar a los agentes que reúnan los requisitos para obtener la jubilación ordinaria, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley № 25.164 y del Decreto № 1421/2002.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática relativa a la informatización de procedimientos administrativos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	AVANZADO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	AVANZADO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	AVANZADO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	AVANZADO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio vigente y su correspondiente Decisión Administrativa de distribución.	MEDIO
Ley N° 22.431 y su Decreto Reglamentario N° 312/2010 y normas modificatorias y complementarias. Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.	MEDIO
Ley N° 24.185. Convenciones Colectivas de Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.241 y normas reglamentarias, modificatorias y complementarias. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.	MEDIO
Decreto N° 8.566/1961 y normas modificatorias y complementarias. Régimen de Incompatibilidades.	MEDIO
Decreto N° 3.413/1979 y normas modificatorias y complementarias. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.	MEDIO
Decreto N° 639/2002. Régimen de Adscripciones.	INICIAL
Decreto N° 14/2012 Régimen de deducción de haberes.	INICIAL
Decreto N° 434/2016. Plan de Modernización del Estado.	INICIAL
Decreto N° 690/2016. Reglamentos. Modificaciones.	INICIAL
Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.	AVANZADO
Decreto N° 1.131/2016. Archivo y Digitalización de Expedientes.	MEDIO

Decreto N° 355/2017. Competencias en materia de designaciones y contrataciones de personal.	MEDIO
Decreto N° 93/2018. Designación de personas con algún vínculo de parentesco. Criterios aplicables.	MEDIO
Decreto N° 961/2018. Homologación Acta Acuerdo Premio Estímulo por Asistencia.	AVANZADO
Decreto N° 1.035/2018. Otórganse Facultades.	MEDIO
Decreto N° 661/2020. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SARHA). (Derogación Decreto N° 888/2016).	MEDIO
Decreto N° 721/2020. Sector Público Nacional. Cupo Laboral; y Resolución N° 509/2020 - Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Apruébense los Lineamientos Generales para la Implementación del artículo 6º del Decreto N° 721/2020. Anexos I y II.	MEDIO
Decreto de aumento del año vigente y el anterior.	AVANZADO
Decisión Administrativa N° 390/2020. Mecanismos para el otorgamiento de las licencias y el trabajo remoto para el personal de la Administración Pública Nacional, y su modificatoria Decisión Administrativa N° 1/2021. Jefatura de Gabinete de Ministros.	MEDIO
Resolución N° 48/2002 de la ex Subsecretaría de Gestión Pública. Pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal.	AVANZADO
Resolución N° 29-E/2017 del Ministerio de Modernización (LUE). Legajo Único Electrónico.	MEDIO
Resolución N° 65-E/2017 del Ministerio de Modernización. Sistema Integrado de Bases.	AVANZADO
Resolución N° 204/2017 del Ministerio de Modernización. Reglamento General de Control de Asistencia y Presentismo.	MEDIO
Resolución N° 7/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de actuaciones administrativas.	MEDIO
Resolución N° 10/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de Plazos Mínimos de Conservación y Guarda de Documentos.	MEDIO
Resolución N° 20/2018 de la Secretaría de Empleo Público. Proceso de Cobertura Transitoria de Cargos con Funciones Ejecutivas.	MEDIO
Resolución N° 21/2018 de la Secretaría de Empleo Público. Proceso de tramitación para las contrataciones.	MEDIO
Resolución N° 22/2018 de la Secretaría de Empleo Público. Formulario Personal Planta de Gabinete.	MEDIO
Resolución N° 140/2018 del Ministerio de Modernización. Unidad Retributiva de Prestadores INAP.	MEDIO
Resolución N° 8/2018 de la Secretaría de Gobierno Modernización. Apruébase el Programa de Movilidad y Búsquedas Internas.	MEDIO
Resolución N° 158/2019 de la Secretaría de Empleo Público, modificatoria de la Resolución N° 28/2010 de la ex Secretaria de la Gestión Pública.	INICIAL
Resolución N° 1116/2020. Certificados Únicos de Discapacidad (CUD). Prórroga. Agencia Nacional de Discapacidad.	INICIAL
Resolución N° 886/2020. Anulación de la Resolución N° 155/2020. Agencia Nacional de Discapacidad.	MEDIO
Resolución N° 52/2021 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público.	MEDIO
Resolución N° 84/2021 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público. Adscripciones.	INICIAL

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	AVANZADO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Licenciatura en Administración de Recursos Humanos, Licenciatura en Administración de Personal, Licenciatura en Recursos Humanos, Licenciatura en Relaciones de Trabajo, Licenciatura en Relaciones Humanos, Licenciatura en Relaciones de Trabajo, Licenciatura en Relaciones Laborales, Licenciatura en Relaciones Humanas, Licenciatura en Administración Pública y Ciencia Política, Licenciatura en Gestión Pública, Licenciatura en Políticas y Gobierno, Licenciatura en Ciencias Económicas, Licenciatura en Administración Pública, Licenciatura en Administración y Recursos Humanos, Licenciatura en Gestión Organizacional y Recursos Humanos.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.
	DESEABLES
Acreditar actividades de capac	itación adicionales a las requeridas para el puesto.
Acreditar experiencia laboral a	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

N° RCOE:	Ver Anexo	NON	IENCLATURA:	T-RH-AGP-ANAGP
FAMILIA DE PUESTO:	Recursos Humanos			Administración y Gestión de Personal
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO	DE CARGO:	Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia Administrativa- Subgerencia de Recursos Humanos	NERACIÓN (*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Julio A. Roca 721 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires	REMU	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60% según Res. MEyOySP y SFP № 41/1992.
		(*) A	actualizar según remuneración	vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Analista de Administración y Gestión de Personal

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir con el análisis y ejecución de las actividades de administración y gestión del personal del organismo.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Gestionar los actos administrativos relacionados con el personal del organismo (asignación de funciones, delegaciones de firma, recisiones, renuncias, adicionales, situación de revista, desarrollo de carrera, etc.).

Confeccionar los contratos laborales del personal.

Realizar las gestiones necesarias para efectuar la liquidación de sueldos y jornales del personal del organismo

Asesorar sobre consultas técnicas planteadas por el personal y/o realizar la derivación correspondiente.

Asesorar en materia de gestión administrativa.

Identificar los procedimientos que requieren ser transformados desde una modalidad presencial a una mixta, virtual y/o remota, detectando posibles problemáticas en los mismos para impulsar las modificaciones necesarias en los mismos

Proponer nuevas metodologías y herramientas de gestión que contribuyan a la planificación estratégica del personal para la actualización y mejoramiento de las competencias laborales del área.

Asesorar en la planificación de las acciones relacionadas con las metas y objetivos establecidos para la Unidad Organizativa.

Desarrollar y anticipar planes de contingencia que respondan a momentos, contextos y/o necesidades puntuales, que pudieran surgir e impactar en el personal de la jurisdicción y su habitual funcionamiento.

Analizar consultas y brindar información para dar respuesta de forma presencial virtual y/o remota, asegurando la claridad y calidad de las mismas.

Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.

Asistir profesionalmente a otras áreas.

Gestionar el Sistema SARHA MODULO LIQUIDACION DE HABERES.

Realizar la Liquidación de haberes del Personal.

Asesorar en la liquidación del impuesto a la ganancias y cargas sociales.

Realizar la presentacion de declaraciones juradas ante AFIP.

Gestionar el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRHU).

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática relativa a la informatización de procedimientos administrativos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el Ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	AVANZADO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	AVANZADO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 394/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario disponible en las Bases del Concurso).	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio vigente y su correspondiente Decisión Administrativa de distribución.	MEDIO
Ley N° 22.431 y su Decreto Reglamentario N° 312/2010 y normas modificatorias y complementarias. Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.	MEDIO
ey N° 24.185. Convenciones Colectivas de Trabajo.	MEDIO
ey N° 24.241 y normas reglamentarias, modificatorias y complementarias. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.	MEDIO
Decreto N° 8.566/1961 y normas modificatorias y complementarias. Régimen de Incompatibilidades.	MEDIO
Decreto N° 3.413/1979 y normas modificatorias y complementarias. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.	MEDIO
Decreto N° 639/2002. Régimen de Adscripciones.	MEDIO
	AVANZADO
Decreto N° 14/2012 Régimen de deducción de haberes.	AVANZADO

Decreto N° 690/2016. Reglamentos. Modificaciones.	AVANZADO
Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.	AVANZADO
Decreto N° 1.131/2016. Archivo y Digitalización de Expedientes.	AVANZADO
Decreto N° 1.109/2017. Régimen de contrataciones, su Resolución Reglamentaria del Ministerio de Modernización N° 729/2017 y modificatoria Resolución N° 106/2018 del Ministerio de Modernización.	AVANZADO
Decreto N° 355/2017. Competencias en materia de designaciones y contrataciones de personal.	AVANZADO
Decreto N° 93/2018. Designación de personas con algún vínculo de parentesco. Criterios aplicables.	AVANZADO
Decreto N° 961/2018. Homologación Acta Acuerdo Premio Estímulo por Asistencia.	MEDIO
Decreto N° 1.035/2018. Otórganse Facultades.	MEDIO
Decreto N° 661/2020. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SARHA). (Derogación Decreto N° 888/2016).	MEDIO
Decreto N° 721/2020. Sector Público Nacional. Cupo Laboral; y Resolución N° 509/2020 - Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Apruébense los Lineamientos Generales para la Implementación del artículo 6º del Decreto N° 721/2020. Anexos I y II.	AVANZADO
Decreto de aumento del año vigente y el anterior.	AVANZADO
Decisión Administrativa N° 390/2020. Mecanismos para el otorgamiento de las licencias y el trabajo remoto para el personal de la Administración Pública Nacional, y su modificatoria Decisión Administrativa N° 1/2021. Jefatura de Gabinete de Ministros.	AVANZADO
Resolución N° 48/2002 de la ex Subsecretaría de Gestión Pública. Pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal.	AVANZADO
Resolución N° 29-E/2017 del Ministerio de Modernización (LUE). Legajo Único Electrónico.	AVANZADO
Resolución N° 65-E/2017 del Ministerio de Modernización. Sistema Integrado de Bases.	MEDIO
Resolución N° 204/2017 del Ministerio de Modernización. Reglamento General de Control de Asistencia y Presentismo.	MEDIO
Resolución N° 7/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de actuaciones administrativas.	MEDIO
Resolución N° 10/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de Plazos Mínimos de Conservación y Guarda de Documentos.	AVANZADO
Resolución N° 20/2018 de la Secretaría de Empleo Público. Proceso de Cobertura Transitoria de Cargos con Funciones Ejecutivas.	MEDIO
Resolución N° 21/2018 de la Secretaría de Empleo Público. Proceso de tramitación para las contrataciones.	MEDIO
Resolución N° 22/2018 de la Secretaría de Empleo Público. Formulario Personal Planta de Gabinete.	MEDIO
Resolución N° 140/2018 del Ministerio de Modernización. Unidad Retributiva de Prestadores INAP.	MEDIO
Resolución N° 8/2018 de la Secretaría de Gobierno Modernización. Apruébase el Programa de Movilidad y Búsquedas Internas.	MEDIO
Resolución N° 158/2019 de la Secretaría de Empleo Público, modificatoria de la Resolución N° 28/2010 de la ex Secretaria de la Gestión Pública.	INICIAL
Resolución N° 1116/2020. Certificados Únicos de Discapacidad (CUD). Prórroga. Agencia Nacional de Discapacidad.	MEDIO
Resolución N° 886/2020. Anulación de la Resolución N° 155/2020. Agencia Nacional de Discapacidad.	MEDIO
Resolución N° 52/2021 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público.	AVANZADO
Resolución N° 84/2021 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público. Adscripciones.	MEDIO
Decreto N° 824/2019 Texto Ordenado Impuesto a las Ganancias.	AVANZADO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Contador Público Nacional, Contador Público, Licenciado en Ciencias Economicas, Licenciatura en Gestión Económica, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Economía del Desarrollo, Licenciada/o en Administración de Empresas, Licenciatura en Administración Pública y Ciencia Política, Licenciatura en Gestión Pública, Licenciatura en Politica y Administración Pública, Licenciatura en Políticas Públicas y Gobierno, Licenciatura en Administración de Recursos Humanos, Licenciatura en Administración de Personal, Licenciatura en Recursos Humanos, Licenciatura en Relaciones de Trabajo, Licenciatura en Relaciones Laborales, Licenciatura en Relaciones Humanas.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.
	DESEABLES
	itación adicionales a las requeridas para el puesto.
Acreditar experiencia laboral a	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

N° RCOE:	Ver Anexo	NON	MENCLATURA:	T-RH-AGP-ANAGP
FAMILIA DE PUESTO:	Recursos Humanos	SUB	FAMILIA:	Administración y Gestión de Personal
CARGOS A CUBRIR:	2	TIPO	DE CARGO:	Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia Administrativa - Subgerencia de Recursos Humanos	\sim	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Julio A. Roca 721 - Ciudad Autonoma de Buenos Aires	REMUI	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60%, según Res. MEyOySP y SFP N° 41/199

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Referente de Contabilidad

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asegurar el cumplimiento de las tareas contables e impositivas del organismo, y la elaboración de la Cuenta de Inversión, de acuerdo con los lineamientos de la Administración Pública Financiera.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Controlar la Cuenta de Inversión del organismo, de acuerdo a normativa vigente.

Planificar la rendición de cuentas y organizar las tareas de la unidad organizativa de referencia, estableciendo criterios de prioridad respecto de las actividades.

Realizar el análisis, control y verificación de las liquidaciónes y rendiciones de viáticos nacionales e internacionales y las rendiciones de cajas chicas.

Llevar el registro, carga y control en el Sistema de liquidación de haberes, de los embargos de haberes de los agentes del organismo.

Elaborar informes sobre la evolución y control de los registros y movimientos contables del Organismo.

Controlar la elaboración de cuadros y presentaciones de informes para Auditorías Internas y Externas y tribunales de cuentas, circulares y requerimientos de la Contaduría General de la Nación.

Realizar la distribución de los bienes patrimoniales del organismo, preparando las actas de entrega-recepción y asignación de los bienes patrimoniales.

Compartir conocimientos y experiencia con el equipo de trabajo del que forma parte promoviendo que todos los integrantes del área estén en condiciones de resolver situaciones compleias que se puedan presentar.

Colaborar con el equipo de trabajo y área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Efectuar las acciones necesarias para asegurar la liquidación de sueldos y jornales del personal del organismo.

Asesorar técnicamente en los temas relevantes del área desempeñando funciones de capacitación para el personal del organismo.

Supervisar, controlar y Coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática relativa a la informatización de procedimientos administrativos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	NINTEL
GENERALES Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	NIVEL AVANZADO
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	AVANZADO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos ly II.	AVANZADO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	AVANZADO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
ey de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio vigente y su correspondiente Decisión Administrativa de distribución.	AVANZADO
Ley N° 11.672 (T.O. 2014). Complementaria Permanente de Presupuesto, y su Decreto Reglamentario N° 895/2018.	AVANZADO
Ley N° 20.628 y su Decreto Reglamentario N° 1344/1998 y modificatorias. Impuesto a las Ganancias.	AVANZADO
Ley N° 23.349 y su Decreto Reglamentario N° 692/1998 y modificatorias. Régimen de Impuesto al Valor Agregado.	MEDIO
Ley N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1.344/2007, y sus modificatorias. Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.	MEDIO
Ley N° 24.241 y modificatorias. SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES.	MEDIO
Ley N° 24.354. Inversión Pública Nacional.	MEDIO
Ley N° 25.152 y normas reglamentarias y complementarias. Administración Federal de los Recursos Públicos.	MEDIO
Ley N° 25.917 y Decreto Reglamentario N° 1.731/2004. Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.	MEDIO
Ley N° 25.963 y su Decreto Reglamentario N° 484/1987. Inembargabilidad de las Sumas percibidas por Pagos de Prestaciones	MEDIO
Asistenciales. Decisión Administrativa N° 1067/2016, y sus modificatorios y/o complementarias. RÉGIMEN DE VIÁTICOS, ALOJAMIENTO Y PASAJES	MEDIO
DEL PERSONAL DE LA administración PÚBLICA NACIONAL. Decreto N° 1343/74 y sus modificatorios y/o complementarias. RÉGIMEN DE COMPENSACIONES.	MEDIO
Decreto N° 1.023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1.030/2016. Régimen de Contrataciones del Estado.	MEDIO
Decreto N° 14/2012. RÉGIMEN DE DEDUCCIÓN DE HABERES.	AVANZADO
Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.	
Decreto N° 1.131/2016. Implementación de Framites a Distancia.	MEDIO
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	AVANZADO
Resolución N° 87/2014 de la ex Secretaría de Hacienda. Creación y Adecuación de Fondos Rotatorios. Resolución N° 7/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de	AVANZADO
actuaciones administrativas.	MEDIO
Resolución N° 10/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de	MEDIO
documentos.	
documentos. Circular N° 1/2015 de la Tesorería General de la Nación. Cronograma para la Creación y Adecuación de Fondos Rotatorios.	AVANZADO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Contador Público Nacional, Contador Público, Licenciatura en Ciencias Económicas, Licenciatura en Gestión Económica, Licenciatura en Economía de la Empresa, Licenciatura en Economía del Desarrollo, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Economía Política, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Administración Pública, Licenciatura en Administración Pública y Ciencia Política, Licenciatura en Gestión Pública, Licenciatura en Política y Administración Pública, Licenciatura en Políticas Públicas y Gobierno.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.
	DESEABLES
	itación adicionales a las requeridas para el puesto.
Acreditar experiencia laboral a	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

N° RCOE:	Ver Anexo	NON	IENCLATURA:	T-AP-CTB-REFCTB
FAMILIA DE PUESTO:	Administración Presupuestaria	SUBF	AMILIA:	Contabilidad
CARGOS A CUBRIR:	2	TIPO	DE CARGO:	Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia Administrativa- Subgerencia de Administración y Gestión Operativa.	VERACIÓN (*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Julio A. Roca 721 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires	REMUI	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60% según Res. MEyOySP y SFP № 41/1992.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Analista de Capacitación

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir en la planificación, gestión y fortalecimiento del proceso de capacitación del personal del organismo a través de los subsistemas de recursos humanos apropiados para tales fines.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Gestionar e implementar capacitaciones de acuerdo a la detección de necesidades del organismo, aportando a la profesionalización, gestión y desarrollo de la carrera del personal.

Elaborar informes que comuniquen las actividades y resultados del área, en función de los objetivos y procesos planificados.

Gestionar los procesos de acreditación de todas las actividades de capacitación (institucionales o realizadas a iniciativa de los agentes) en sus modalidades formal y no formal, previstas por la normativa vigente.

Asesorar a prestadores en el diseño de actividades de capacitación.

Identificar las necesidades de capacitación y/o mejora a través de la observación de clases.

Confeccionar manuales de procedimientos.

Asesorar técnicamente en el desarrollo de instrumentos para evaluar la calidad y el impacto de la capacitación, a fin de mejorar los resultados de los planes y actividades, así como su correspondencia con las metas, objetivos y necesidades del organismo.

Asegurar una buena alineación de las competencias necesarias para la transformación de la modalidad laboral.

Asistir profesionalmente a otras áreas.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática relativa a la informatización de procedimientos administrativos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	NIP (F)
GENERALES Constitución Nacional Argentina, Art. 14, 14 his y 16	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	AVANZADO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	AVANZADO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 22.431 y su Decreto Reglamentario N° 312/2010 y normas modificatorias y complementarias. Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.	MEDIO
Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.	AVANZADO
Decreto N° 1.131/2016. Archivo y Digitalización de Expedientes.	MEDIO
Resolución N° 2/2002 y normas modificatorias de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública. Exigencias de capacitación.	AVANZADO
Resolución N° 37/2003 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública. Acreditación de actividades de capacitación y la asignación de créditos.	AVANZADO
Resolución N° 51/2003 y normas modificatorias de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública. Acreditación de Actividades de Capacitación.	AVANZADO
Resolución N° 28/2010 de la ex Subsecretaría de Gestión Pública. Régimen para la asignación del Suplemento por Capacitación Terciaria.	AVANZADO
Populurión Nº 204/2044 de la su Corretorio de Cabinete u Condinación Administrativo Programa general de Astividades de	MEDIO
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Capacitación Obligatoria para el Personal. Ingresante.	MEDIO
Resolución N° 384/2014 de la ex Secretaria de Gabinete y Coordinación Administrativa. Programa general de Actividades de Capacitación Obligatoria para el Personal. Ingresante. Resolución N° 23/2018 de la Secretaría de Empleo Público. Régimen de Servicios Formativos del INAP. Resolución N° 140/2018 del Ministerio de Modernización. Unidad Retributiva de Prestadores INAP.	MEDIO
Capacitación Obligatoria para el Personal. Ingresante. Resolución N° 23/2018 de la Secretaría de Empleo Público. Régimen de Servicios Formativos del INAP.	

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Licenciatura en Administración Pública y Ciencia Política, Licenciatura en Gestión Pública, Licenciatura en Política y Administración Pública, Licenciatura en Políticas Públicas y Gobierno, Licenciatura en Administración de Recursos Humanos, Licenciatura en Administración de Personal, Licenciatura en Recursos Humanos, Licenciatura en Gestión de Recursos Humanos, Licenciatura en Relaciones del Trabajo, Licenciatura en Relaciones Laborales, Licenciatura en Relaciones Humanas, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Gestión Educativa, Licenciatura en Gestión de la Educación, Licenciatura en Administración y Gestión de la Educación, Licenciatura en Calidad de la Gestión de la Educación, Licenciatura en Educación Tecnológica y Capacitación Laboral.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.
	DESEABLES
	itación adicionales a las requeridas para el puesto.
Acreditar experiencia laboral a	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

N° RCOE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:		T-RH-CAR-ANCAP
FAMILIA DE PUESTO:	Recursos Humanos	SUBI	FAMILIA:	Carrera
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO	DE CARGO:	Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia Administrativa - Subgerencia de Recursos Humanos	AUNER.	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Julio A. Roca 721 - Ciudad Autonoma de Buenos Aires		Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60%, según Res. MEyOySP y SFP N° 41/1992

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

xtraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Referente de Carrera

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asegurar la gestión integral del régimen de carrera del personal del organismo, mediante la detección de necesidades de capacitación y desarrollo profesional.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Elaborar los distintos planes de capacitación respondiendo a la detección de las necesidades involucrando a todas las áreas del organismo.

Asegurar la satisfacción de estándares de capacitación en cuanto al diseño, calidad y pertenencia.

Diseñar, gestionar y evaluar estrategias de relaciones con las distintas áreas, con el objetivo de responder a las necesidades específicas de los distintos planes de capacitación.

Realizar informes periódicos a fin de mantener actualizados los estados de situación en los procesos relativos a Carrera del Personal.

Gestionar los procesos de acreditación de todas las actividades de capacitación (institucionales o realizadas a iniciativa de los agentes) en sus modalidades formal y no formal, conforme la normativa vigente.

Proponer mejoraras en los subsistemas de Carrera en relación a los objetivos y necesidades del organismo.

Diseñar programas específicos de acuerdo a los objetivos establecidos en los Planes PEC y PAC del organismo, realizando las acciones de seguimiento necesarias

Analizar la conveniencia de las capacitaciones y el desarrollo del Itinerario Formativo según el perfil del puesto, y las necesidades de promoción en la Carrera del personal.

Gestionar los recursos y actividades vinculados con el Proceso de Selección de personal, en el marco de la normativa vigente.

Trabajar en sintonía y colaborativamente con autoridades y líderes de equipos para fortalecer iniciativas, estrategias, y objetivos de las distintas áreas.

Asistir a quienes ocupan cargos directivos, de conducción y/o líderes de equipo, facilitándoles información y herramientas, que permitan crear las condiciones laborales óptimas para poder gestionar en forma presencial, mixta y/o remota las tareas de cada área, manteniendo los estándares de calidad de los resultados de cada unidad organizativa.

Adoptar un plan continuo de acciones concretas que aseguren la sustentabilidad de las transformaciones laborales.

Compartir conocimientos y experiencia con el equipo de trabajo del que forma parte promoviendo que todos los integrantes del área estén en condiciones de resolver situaciones complejas que se puedan presentar.

Asesorar técnicamente en los temas relevantes del área desempeñando funciones de capacitación para el personal del organismo.

Colaborar con el equipo de trabajo y área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Diseñar y Gestionar aulas virtuales de Capacitación en entornos moodle.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática relativa a la informatización de procedimientos administrativos.

ROL #1: Coordinador Técnico de Capacitación

Coordinar el proceso de diagnóstico de necesidades de capacitación y de elaboración de la propuesta del Plan Institucional de Capacitación.

Impulsar la ejecución del Plan Institucional de Capacitación, monitorear su cumplimiento y proponer las modificaciones convenientes, las que deberán ser tramitadas conforme a lo establecido en el artículo 4° del presente Anexo.

Participar en las reuniones convocadas que el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA realice en el marco del Sistema Nacional de Capacitación.

Asesorar al personal de sus derechos y obligaciones en materia de capacitación.

Programar y coordinar la ejecución de las actividades de capacitación que la jurisdicción u organismo descentralizado desarrolle o convenga con las instituciones habilitadas a ese efecto.

Promover la participación de los agentes en las actividades de capacitación programadas y asegurar un marco de igualdad de oportunidades.

Asegurar la gestión eficiente de los procesos administrativos relativos a las actividades previstas en la presente medida.

Asegurar la aplicación de la normativa vigente en materia de capacitación.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES		
GENERALES	NIVEL	
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO	
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO	
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO	
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO	
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	AVANZADO	
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	AVANZADO	
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO	
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO	
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO	
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	MEDIO	

ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio vigente y su correspondiente Decisión Administrativa de distribución.	MEDIO
Ley N° 22.431 y su Decreto Reglamentario N° 312/10 y normas modificatorias y complementarias. Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.	INICIAL
Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.	MEDIO
Decreto N° 1.131/2016. Archivo y Digitalización de Expedientes.	MEDIO
Decreto N° 1.035/2018. Otórganse Facultades.	MEDIO
Decreto N° 415/2021.Homológase el Acta Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2021 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).	MEDIO
Decreto N° 103/2022. Homológase el Acta Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2021 y su Anexo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).	MEDIO
Decisión Administrativa N° 506/2009. Normativa para la cobertura de las vacantes de planta permanente.	AVANZADO
Resolución N° 21/1993 de la ex Secretaría de la Función Pública. Sistema de Evaluación de Desempeño. Adecuación de la Normativa vigente.	AVANZADO
Resolución N° 393/1994 de la ex Secretaría de la Función Pública. Sistema de Evaluación de Desempeño para el personal que ejerce Funciones Ejecutivas.	AVANZADO
Resolución N° 2/2002 y normas modificatorias de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública. Exigencias de capacitación.	AVANZADO
Resolución N° 37/2003 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública. Acreditación de actividades de capacitación y la asignación de créditos.	AVANZADO
Resolución N° 51/2003 y normas modificatorias de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública. Acreditación de Actividades de Capacitación.	AVANZADO
Resolución N° 28/2010 de la ex Subsecretaría de Gestión Pública, y su modificatoria. Régimen para la asignación del Suplemento por Capacitación Terciaria.	AVANZADO
Resolución N° 39/2010 y normas modificatorias. Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público.	AVANZADO
Resolución N° 40/2010 de la ex Secretaría de la Gestión Pública. Régimen para la administración del cambio de Agrupamiento Escalafonario. Aprobación.	MEDIO
Resolución N° 45/2010 de la ex Subsecretaría de Gestión Pública. Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público.	MEDIO
Resolución N° 103/2010 de la ex Subsecretaría de Gestión Pública. Estructura del Número de Identificación de las Ofertas de Empleo Público.	MEDIO
Resolución N° 24/2011 de la ex Secretaría de Gabinete. Régimen Extraordinario para la promoción de Tramo Escalafonario.	AVANZADO
Resolución N° 321/2012 de la ex Secretaria de Gabinete y Coordinación Administrativa. Régimen de Valoración para Promoción de Tramo Personal SINEP, y su modificatoria.	AVANZADO
Resolución N° 163/2014 de la ex Secretaria de Gabinete y Coordinación Administrativa. Reglamentación del Régimen de valoración para la promoción de tramo Escalafonario del personal SINEP.	AVANZADO
Resolución N° 184/2014 de la ex Secretaria de Gabinete y Coordinación Administrativa y modificatoria. Bonificación por Desempeño Destacado	AVANZADO
Resolución N° 384/2014 de la ex Secretaria de Gabinete y Coordinación Administrativa. Programa general de Actividades de Capacitación Obligatoria para el Personal. Ingresante.	AVANZADO
Resolución N° 2.492/2015 del Ministerio de Educación. Requisitos mínimos para personal con Discapacidad en los Procesos de Selección.	INICIAL
Resolución N° 7/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de actuaciones administrativas.	MEDIO
Resolución N° 10/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de Plazos Mínimos de Conservación y Guarda de Documentos.	MEDIO
Resolución N° 23/2018 de la Secretaría de Empleo Público. Régimen de Servicios Formativos del INAP.	AVANZADO
Resolución N° 140/2018 del Ministerio de Modernización. Unidad Retributiva de Prestadores INAP.	MEDIO

Resolución N° 158/2019 de la Secretaría de Empleo Público, modificatoria de la Resolución N° 28/2010 de la ex Secretaria de la Gestión Pública.	MEDIO
Resolución N° 15/2020 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público. Procedimientos de promoción de grado escalafonario deberán ser gestionados mediante la utilización de los Formularios GDE.	MEDIO
Resolución N° 48/2020 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público. Apruébase el procedimiento establecido en la "Guía Metodológica Relevamiento de Personal No Permanente"	MEDIO
Resolución N° 52/2021 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público.	MEDIO
Resolución N° 84/2021 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público. Adscripciones.	INICIAL
Resolución N° 53/2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público. Apruébase el Régimen Transitorio y Excepcional para la readecuación voluntaria de grados y el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público.	MEDIO
Disposición N° 25/2012 de la ex Subsecretaría de Gestión y Empleo Público. Información sobre las postulaciones y promociones, y modificatoria.	MEDIO
Disposición N° 28/2012 de la ex Subsecretaría de Gestión y Empleo Público. Guía para la elaboración de diseños de actividades de capacitación.	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Abogado, Licenciatura en Administración Pública y Ciencia Política, Licenciatura en Gestión Pública, Licenciatura en Política y Administración Pública, Licenciatura en Políticas Públicas y Gobierno, Licenciatura en Administración de Recursos Humanos, Licenciatura en Administración de Personal, Licenciatura en Recursos Humanos, Licenciatura en Gestión de Recursos Humanos, Licenciatura en Relaciones de Trabajo, Licenciatura en Relaciones Laborales, Licenciatura en Relaciones Humanas, Licenciatura en Gelaciones de la Educación, Licenciatura en Gestión de la Educación, Licenciatura en Calidad de la Gestión de la Educación, Licenciatura en Calidad de la Gestión de la Educación, Licenciatura en Educación Tecnológica y Capacitación Laboral.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.
	DESEABLES
	itación adicionales a las requeridas para el puesto.
Acreditar experiencia laboral a	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

N° RCOE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:		T-RH-CAR-REFCAR
FAMILIA DE PUESTO:	Recursos Humanos	SUBFAMILIA:		Carrera
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO DE CARGO:		Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVEL ESCALAFONARIO:		В
TRAMO:	Inicial	PERSONAL A CARGO:		Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia Administrativa - Subgerencia de Recursos Humanos	- NERACIÓN (*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Julio A. Roca 721 - Ciudad Autonoma de Buenos Aires	(% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel		Suplemento Función Específica 60%, según Res. MEyOySP y SFP N° 41/1992

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Analista de Contabilidad

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Analizar y evaluar las registraciones contables e impositivas del organismo, de acuerdo con los lineamientos de la Administración Pública Financiera.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Participar de la planificación de las actividades inherentes a la gestión financiera mensual y trimestral en función de los gastos devengados y el ingreso de recursos estimados, para su elevación a la Tesorería General de la Nación.

Contribuir en la confección de cuadros, presentaciones e informes técnico-contables que sean solicitados desde la Dirección de Administración, la Unidad de Auditoría Interna, la Dirección Ejecutiva, el Consejo de Dirección, tribunales de cuentas, u Organismos de Control Externos.

Analizar la documentación vinculada a los cierres de ejercicio.

Controlar la documentación para la firma de la máxima autoridad y/o para ser liquidada por el Fondo Rotatorio o caja chica.

Facilitar colaboración en materia administrativa contable a otros integrantes del área, previendo fallas.

Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.

Asistir en lo necesario al área de competencia.

Asesorar en la liquidación del aporte solidario contemplado en el artículo 114 del Convenio Colectivo de Trabajo General.

Brindar asistencia profesional para la implementación y aplicación de las actas paritarias del Convenio Colectivo de Trabajo General y Sectorial SINEP, en lo referido a las modificaciones remunerativas.

Asistir en la formulación y solicitud de presupuesto en lo concerniente a contrataciones de personal, promociones, capacitación y demás previsiones de gastos que deban contemplarse.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática relativa a la informatización de procesos administrativos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES GENERALES	NIVEL		
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO		
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO		
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.			
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.			
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	AVANZADO		
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.			
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO		
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO		
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO		
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	MEDIO		
ESPECÍFICOS	NIVEL		
Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio vigente y su correspondiente Decisión Administrativa de distribución.	AVANZADO		
Ley N° 11.672 (T.O. 2014). Complementaria Permanente de Presupuesto, y su Decreto Reglamentario N° 895/2018.	AVANZADO		
Ley N° 20.628 y su Decreto Reglamentario N° 1344/1998 y modificatorias. Impuesto a las Ganancias.	INICIAL		
Ley N° 23.349 y su Decreto Reglamentario N° 692/1998 y modificatorias. Régimen de Impuesto al Valor Agregado.	INICIAL		
Ley N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1.344/2007, y sus modificatorias. Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.	MEDIO		
Ley N° 24.241 y modificatorias. SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES.	MEDIO		
Ley N° 24.354. Inversión Pública Nacional.	INICIAL		
Ley N° 25.152 y normas reglamentarias y complementarias. Administración Federal de los Recursos Públicos.	INICIAL		
	INICIAL		
Ley N° 25.917 y Decreto Reglamentario N° 1.731/2004. Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.			
Ley N° 25.917 y Decreto Reglamentario N° 1.731/2004. Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Ley N° 25.963 y su Decreto Reglamentario N° 484/1987. Inembargabilidad de las Sumas percibidas por Pagos de Prestaciones Asistenciales.	INICIAL		

Decreto N° 1343/74 y sus modificatorios y/o complementarias. RÉGIMEN DE COMPENSACIONES.	AVANZADO
Decreto N° 1.023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1.030/2016. Régimen de Contrataciones del Estado.	AVANZADO
Decreto N° 14/2012. RÉGIMEN DE DEDUCCIÓN DE HABERES.	AVANZADO
Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.	INICIAL
Decreto N° 1.131/2016. Archivo y Digitalización de Expedientes.	MEDIO
Resolución N° 87/2014 de la ex Secretaría de Hacienda. Creación y Adecuación de Fondos Rotatorios.	INICIAL
Resolución N° 7/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de actuaciones administrativas.	INICIAL
Resolución N° 10/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de documentos.	INICIAL
Circular N° 1/2015 de la Tesorería General de la Nación. Cronograma para la Creación y Adecuación de Fondos Rotatorios.	INICIAL
Circular N° 2/2015 de la Contaduría General de la Nación. Constitución de Fondos Rotatorios.	INICIAL
Ley N° 17.418, Ley de Seguros.	AVANZADO
Ley N° 20.091, Ley de Entidades de Seguros y su Control.	AVANZADO
Resolución Superintendencia de Seguros de la Nacion № 38.708/2014 y modificatorios - Reglamento General de la Actividad Aseguradora	AVANZADO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO			
	MÍNIMOS EXCLUYENTES			
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.			
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.			
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).			
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.			
Título/s Atinente/s:	Contador Público Nacional, Contador Público, Licenciatura en Ciencias Económicas, Licenciatura en Gestión Económica, Licenciatura en Economía de la Empresa, Licenciatura en Economía del Desarrollo, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Economía Política, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Administración Pública, Licenciatura en Administración Pública, Licenciatura en Política, Pública, Vadministración Pública, Licenciatura en Políticas Públicas y Gobierno.			
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.			
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.			
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.			
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.			
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.			
	DESEABLES			
	itación adicionales a las requeridas para el puesto.			
Acreditar experiencia laboral a	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.			

N° RCOE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:		T-AP-CTB-ANCTB
FAMILIA DE PUESTO:	Administración Presupuestaria	SUBFAMILIA:		Contabilidad
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO DE CARGO:		Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia Administrativa- Subgerencia de Administración y Gestión Operativa	IERACIÓN (*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL: Avenida Julio A. Roca 721 - CABA		REMUNERACI	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60%, según Res. MEyOySP y SFP N° 41/1992

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Referente de Compras y Contrataciones

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Gestionar los procedimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios de la Administración Nacional Pública Nacional, asegurando e abastecimiento oportuno de los materiales, equipamientos e insumos necesarios para el cumplimiento de las funciones del organismo.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Elaborar un Plan Anual de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Nacional (PAC), en función de las necesidades de adquisiciones de bienes y servicios y de la programación presupuestaria de cada unidad del organismo.

Elaborar propuestas para realizar mejoras y adecuaciones en los procedimientos internos que se lleven a cabo para llevar adelante las compras urgentes y por fondo rotatorios desde la coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Asesorar a las Comisiones Evaluadoras, de Recepción Definitiva de Bienes y/o Servicios y todas aquellas unidades que lo requieran, brindando información en lo que respecta al Sistema de Catalogación de Bienes y Servicios.

Gestionar los requerimientos de bienes de uso y consumo, y contrataciones de servicios conforme lo establece la normativa vigente.

Organizar los pliegos de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas de bienes y servicios, de acuerdo a los procedimientos administrativos aprobados y a la normativa vigente.

Relevar la actualización de los sistemas de información que reflejen el seguimiento y cumplimiento de las normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios en el Estado, a fin de poder informar en qué etapa del proceso se encuentra cada contratación, hasta el momento de finalización de la respectiva orden de compra.

Gestionar la inclusión de Bienes o Servicios en el catálogo contenido en el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común (SIByS), a través de medios de comunicación establecidos.

Efectuar las publicaciones y controlar el cumplimiento de las etapas del proceso en los sistemas informáticos que implemente la Oficina Nacional de Contrataciones.

Controlar el cumplimiento de la normativa vigente a lo largo de todo el proceso de compras y contrataciones de la unidad (Decretos N° 1.023/01 y 893/12 sus modificatorios y complementarios, disposiciones y circulares y toda otra normativa vigente dictada en la materia).

Compartir conocimientos y experiencia con el equipo de trabajo del que forma parte promoviendo que todos los integrantes del área estén en condiciones de resolver situaciones complejas que se puedan presentar.

Asesorar técnicamente en los temas relevantes del área desempeñando funciones de capacitación para el personal del organismo.

Colaborar con el equipo de trabajo y área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Gestionar prórrogas y ampliaciones contractuales.

Formular el Plan Anual de Contrataciones.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática relativa a la informatización de procedimientos administrativos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	AVANZADO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio vigente y su correspondiente Decisión Administrativa de distribución.	MEDIO
Ley N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1.344/2007, y sus modificatorias. Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.	MEDIO
Ley N° 27.401 Responsabilidad Penal. Objeto y Alcance. Decreto Reglamentario N° 277/2018.	MEDIO
Ley N° 27.437 Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores. Alcances. Decreto Reglamentario N° 800/2018.	AVANZADO
Decreto N° 1.023/2001 y su Decreto Reglamentario 1.030/2016, y sus modificatorias. Régimen de Contrataciones del Estado.	AVANZADO
Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.	MEDIO
Decreto N° 1.131/2016. Archivo y Digitalización de Expedientes.	MEDIO
Decreto N° 963/2018. Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.	AVANZADO
Decisión Administrativa N° 344/1997. Sistema de Identificación de Bienes y Servicios.	AVANZADO
Resolución General N° 4.164/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Proveedores de la Administración Nacional. Procedimiento. Proveedores de la Administración Nacional.	MEDIO
Resolución N° 36/2017 de la Sindicatura General de la Nación. Régimen del Sistema de Precios Testigo.	MEDIO
Resolución N° 7/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de actuaciones administrativas.	INICIAL
Resolución N° 10/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de Plazos Mínimos de Conservación y Guarda de Documentos.	INICIAL
Disposición N° 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y Disposición N° 47/2017. Sustitución de los Artículos 127 y 128.	AVANZADO
Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.	AVANZADO
Disposición N° 64/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en SIPRO.	AVANZADO
Disposición N° 65/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Sistema de Contrataciones de la Administración Nacional. Manual de Procedimiento del COMPR.AR.	AVANZADO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Abogada/o, Contador/a Publico/a, Contador/a Público/a Nacional, Licenciada/o en Administración, Licenciada/o en Administración de Empresas, Licenciada/o en Economia, Licenciado/a en Ciencias Económicas. Licenciado/a en Ciencias Económicas, Licenciado/a en Gestión Económica. Licenciado/a en Economía Política, Licenciado/a en Administración Pública, Licenciado/a en Administración de Empresas, Licenciado/a en Administración y Gestión Pública.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.
	DESEABLES
Acreditar actividades de capac	itación adicionales a las requeridas para el puesto.
Acreditar experiencia laboral a	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

N° RCOE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:		T-AP-CCO-REFCCO	
FAMILIA DE PUESTO:	Administración Presupuestaria	SUBFAMILIA:		Compras y Contrataciones	
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO DE CARGO:		Función Simple	
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVEL ESCALAFONARIO:		В	
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo	
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60	
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia Administrativa - Subgerencia de Administración y Gestión Operativa	IERACIÓN (*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	40% Suplemento Agrupamiento Profesional	
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Julio A. Roca 721 - Ciudad Autonoma de Buenos Aires	REMUN	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60%, según Res. MEyOySP y SFP N° 41/1992	
		(*) A	actualizar según remuneración	vigente	

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Analista de Compras y Contrataciones

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir con el análisis, planificación, organización y gestión de los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios de la Administración Pública Nacional, en relación al abastecimiento oportuno de los materiales, equipamientos e insumos y servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones del organismo.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar los proyectos de los actos administrativos e informes requeridos por las autoridades del organismo de acuerdo con sus necesidades.

Participar de la confección de las cláusulas de los pliegos de bases y condiciones que rijan los llamados a licitación o contratación, verificando la relación con aspectos económicos y legales.

Requerir la intervención y asistir en los procesos de información a los organismos públicos y entidades privadas que lo requieran, tales como la SIGEN, al Sistema de Precios Testigo, la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y a la Auditoría General de la Nación sobre todos aquellos procesos licitatorios que correspondan, y gestionar la publicación en el Boletín Oficial cuando corresponda.

Relevar la actualización de los sistemas de información que reflejen el seguimiento y cumplimiento de las normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios en el Estado, a fin de poder informar en qué etapa del proceso se encuentra cada contratación, hasta el momento de finalización de la respectiva orden de compra.

Gestionar el registro y tramitación de las actuaciones, expedientes y notas que ingresen y egresen del área, con su archivo y organización.

Asegurar el cumplimiento del procedimiento administrativo a través del control de la documentación respaldatoria que se incluya en los expedientes por medio de los cuales se tramiten los procedimientos de compras y contrataciones.

Controlar el cumplimiento de la normativa vigente a lo largo de todo el proceso de compras y contrataciones de la unidad (Decretos N° 1.023/01 y 1.030/16 sus modificatorios y complementarios, disposiciones y circulares y toda otra normativa vigente dictada en la materia).

Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.

Asistir profesionalmente a otras áreas.

Intervenir en el procedimiento de prórrogas y ampliaciones contractuales.

Colaborar en la formulacion del Plan Anual de Contrataciones.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática relativa a la informatización de procedimientos administrativos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	AVANZADO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio vigente y su correspondiente Decisión Administrativa de distribución.	MEDIO
Ley N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1.344/2007, y sus modificatorias. Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.	MEDIO
Ley N° 27.401 Responsabilidad Penal. Objeto y Alcance. Decreto Reglamentario N° 277/2018.	MEDIO
Ley N° 27.437 Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores. Alcances. Decreto Reglamentario N° 800/2018.	MEDIO
Decreto N° 1.023/2001 y su Decreto Reglamentario 1.030/2016, y sus modificatorias. Régimen de Contrataciones del Estado.	AVANZADO
Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.	MEDIO
Decreto N° 1.131/2016. Archivo y Digitalización de Expedientes.	MEDIO
Decreto N° 963/2018. Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.	AVANZADO
Decisión Administrativa N° 344/1997. Sistema de Identificación de Bienes y Servicios.	AVANZADO
Resolución General N° 4.164/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Proveedores de la Administración Nacional. Procedimiento. Proveedores de la Administración Nacional.	MEDIO
Resolución N° 36/2017 de la Sindicatura General de la Nación. Régimen del Sistema de Precios Testigo.	MEDIO
Resolución N° 7/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de actuaciones administrativas.	INICIAL
Resolución N° 10/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de Plazos Mínimos de Conservación y Guarda de Documentos.	INICIAL
Disposición N° 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y Disposición N° 47/2017. Sustitución de los Artículos 127 y 128.	MEDIO
Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.	MEDIO
Disposición N° 64/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en SIPRO.	MEDIO
Disposición N° 65/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Sistema de Contrataciones de la Administración Nacional. Manual de Procedimiento del COMPR.AR.	MEDIO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Abogada/o, Contador/a Publico/a, Contador/a Público/a Nacional, Licenciada/o en Administración, Licenciada/o en Administración de Empresas, Licenciada/o en Economia, Licenciado/a en Ciencias Económicas. Licenciado/a en Gestión Económica. Licenciado/a en Economía Política, Licenciado/a en Administración Pública, Licenciado/a en Administración de Empresas, Licenciado/a en Administración y Gestión Pública.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.
	DESEABLES
-	itación adicionales a las requeridas para el puesto.
Acreditar experiencia laboral a	idicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

N° RCOE:	Ver Anexo NOM		IENCLATURA:	T-AP-CCO-ANCCO
FAMILIA DE PUESTO:	Administración Presupuestaria	dministración Presupuestaria SUBFAMILIA: C		Compras y Contrataciones
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO	DE CARGO:	Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia Administrativa - Subgerencia de Administración y Gestión Operativa	ERACIÓN (*)	MÁS SUPLEMENTO/S:	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Julio A. Roca 721 - Ciudad Autonoma de Buenos Aires	REMUN	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60%, según Res. MEyOySP y SFP N° 41/1992

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional de Salud con orientación en Nutrición

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia profesional orientada al diagnóstico, tratamiento, promoción y prevención de la salud y bienestar integral de la población.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Fomentar los cambios en los modos de vida y en las condiciones del entorno para impulsar el desarrollo de una cultura de la salud.

Asistir, acompañar, contener y orientar a pacientes desde un abordaje integral.

Efectuar informes que den cuenta de los diagnósticos y tratamientos realizados en el ámbito de su competencia.

Efectuar informes sobre las intervenciones realizadas, y los correspondientes registros en la Historia Clínica del paciente.

Participar en la planificación de políticas de salud acordes a las necesidades detectadas teniendo en cuenta las particularidades de los diferentes contextos.

Asistir y asesorar en materia de su competencia.

Brindar capacitaciones específicas sobre los temas relevantes del área.

Realizar entrevistas de evaluación nutricional al personal del organismo que lo requiera.

Asesorar a la Dirección de Medicina Laboral en la promoción de hábitos alimentarios saludables para el personal del organismo.

Efectuar el registro y seguimiento de consultas de evaluación nutricional en el ámbito del organismo.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática relativa a la informatización de procedimientos administrativos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley 24.301 - Ejercicio Profesional del Licenciado en Nutrición.	AVANZADO
Ley 27.642 - Promocion de la Alimantación Saludable	AVANZADO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Licenciatura en Nutrición. Nutricionista. Licenciatura en Ciencias de la Nutrición.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.
Otros:	Acreditar Matrícula según lo establecido en la Resolución del Ministerio de Salud № 404/2008.
	DESEABLES
Acreditar actividades de capac	itación adicionales a las requeridas para el puesto.
Acreditar experiencia laboral a	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

N° RCOE:	Ver Anexo	NOM	IENCLATURA:	S-SLD-PROFSLD
FAMILIA DE PUESTO:	Salud	SUBFAMILIA:		Salud
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO	DE CARGO:	Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	SONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia Administrativa- Subgerencia de Recursos Humanos	NERACIÓN (*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Julio A. Roca 721 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires	₽ P	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60% según Res. MEyOySP y SFP № 41/1992.
				vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Especialista de Autorización y Registro con orientación en Seguros y reaseguros

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Emitir opinión específica sobre los sistemas de administración propios de autorización y registro.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Brindar asesoramiento profesional en el otorgamiento de permisos, licencias y prórrogas.

Asesorar en la gestión y la administración del otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, que permitan habilitar el ejercicio de un derecho o facultad prexistente.

Diseñar pautas y criterios para efectuar el control técnico y revisión de las presentaciones realizadas por terceros, en virtud de la normativa vigente.

Efectuar el estudio y la propuesta de modificaciones normativas.

Contribuir en la propuesta de actuaciones (Resoluciones/Modificaciones normativas) respecto del sistema de administración de autorización y registro.

Llevar a cabo tareas de enlace institucional con diferentes cámaras, asociaciones y organismos para tratar temas específicos de los ámbitos de competencia.

Colaborar con el equipo de trabajo y área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Compartir conocimientos y experiencia con el equipo de trabajo del que forma parte promoviendo que todos los integrantes del área estén en condiciones de resolver situaciones complejas que se puedan presentar.

Planear, organizar, distribuir y controlar las tareas asignadas a los grupos de trabajo que desarrollan las tareas inherentes a los procesos de autorizaciones y registros de los actores del mercado asegurador y reasegurador.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en temas vinculadosa la formulación y aprobación de planes y ramas del seguro.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
structura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ngreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales le Egreso.	MEDIO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
ey N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 394/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	AVANZADO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
ey 12.988 Creación del Insituto Mixto de Reaseguros	AVANZADO
ey 17.418 Ley de Seguros	AVANZADO
ey 20.091 Ley de Entidades de Seguros y su Control	AVANZADO
.ey 24.400 Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros	AVANZADO
ey 24.557 Ley de Riesgos del Trabajo	AVANZADO
ey 25.246 Ley de Lavado de Activo de Origen Delictivo	AVANZADO
ey 27.348 Ley Riesgos del Trabajo	AVANZADO
Reglamento General de la Actividad Aseguradora APROBADO POR RESOLUCIÓN SSN № 38.708 DEL 6/11/2014 (T.O. RESOLUCIÓN SSN № 394-2020 DEL 28/10/2020) en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ssn_rgaa_201104.pdf	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Administración, Licenciado en Administración de Empresas, Abogado.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.
	DESEABLES
·	itación adicionales a las requeridas para el puesto.
Acreditar experiencia laboral a	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

N° RCOE:	Ver Anexo	NOV	MENCLATURA:	GG-AYR-ESPAYR
FAMILIA DE PUESTO:	Autorización y Registro	SUBFAMILIA:		Autorización y Registro
CARGOS A CUBRIR:	5	TIPO	DE CARGO:	Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia de Autorizaciones y Registros	ERACIÓN (*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Av. Julio A. Roca 721 - CABA	P S	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60%, según Res. MEyOySP y SFP N° 41/1992
		(*) A	actualizar según remuneración	vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Analista de Autorización y Registro con orientación en Productores Asesores de Seguros y aspirantes.

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Analizar y actualizar los sistemas de administración propios de autorización y registro.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Controlar el cumplimiento de los requisitos para la tramitación de las autorizaciones y registros.

Analizar las solicitudes presentadas, informando sobre la aceptación o rechazo de los mismos.

Analizar las actuaciones ingresadas en relación con los diferentes regímenes vigentes.

Controlar y verificar documentación presentada para adherir a los beneficios de distintos regímenes.

Desarrollar datos estadísticos e indicadores sobre las autorizaciones y registros efectuadas.

Contribuir profesionalmente en tareas específicas del área.

Capacitar y evaluar a los agentes del sector de Atención al Productor, aspirantes a la Matrícula y público en General, a los fines de una mejora continua en la comunicación, tanto oral como escrita, en relación a la Ley Nº 22.400, al Reglamento General de Actividad de los Productores Asesores de Seguros y al Reglamento General para las Actividades Académicas y Administrativas de los Programas de Capacitación para Productores Asesores de Seguros y Aspirantes.

Diseñar las estrategias y las políticas en materia de comunicación externa de la Gerencia, con el objetivo de procurar que la misma sea eficiente, y se generen las actividades y los medios orientados a fortalecer la interacción con los Productores Asesores de Seguros, Aspirantes a la Matrícula y Público en general.

Desempeñar el rol de enlace comunicacional entre la Gerencia de Autorizaciones y Registro y el Departamento de Orientación al Asegurado (DOAA), como así también con la Subgerencia de Relaciones Institucionales, a fin de que se comunique por los medios institucionales la información correspondiente a la Gerencia hacia el mercado asegurador y en especial a los Productores Asesores de Seguros.

Gestionar las tareas del sector de Atención al Productor, Aspirantes a la Matrícula y Público en General, para dar respuestas a los requerimientos de información relativos al Registro de Productores Asesores de Seguros, a las actividades de capacitación, tramitación de la matrícula, y público en general, como así también a los reclamos que éstos puedan efectuar.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en temas vinculados a la formulación y aprobación de planes y ramas del seguro.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	AVANZADO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley 12.988 Creación del Insituto Mixto de Reaseguros	MEDIO
.ey 17.418 Ley de Seguros	MEDIO
Ley 20.091 Ley de Entidades de Seguros y su Control	MEDIO
Ley 22.400 Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros	MEDIO
Ley 24.557 Ley de Riesgos del Trabajo	MEDIO
Ley 25.246 Ley de Lavado de Activo de Origen Delictivo	MEDIO
Ley 27.348 Ley Riesgos del Trabajo	MEDIO
Reglamento General de la Actividad Aseguradora APROBADO POR RESOLUCIÓN SSN № 38.708 DEL 6/11/2014 (T.O. RESOLUCIÓN SSN № 394-2020 DEL 28/10/2020) en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ssn_rgaa_201104.pdf	MEDIO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Licenciatura en Comunicación Social, Licenciatura en Ciencias de la Comuncación Social, Licenciatura en Comunicación, Licenciatura en Administración Pública, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Administración y Gestión Pública, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Comunicación Global, Licenciatura en Comunicación Social con Orientación en Planificación Comunicacional, Licenciatura en Comunicación Social con Orientación y Gestión de la Comunicación en las Organizaciones, Licenciatura en Seguros, Licenciatura en Gestión de Seguros.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.
	DESEABLES
Acreditar actividades de capac	itación adicionales a las requeridas para el puesto.
·	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

N° RCOE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:		GG-AYR-ANAYR
FAMILIA DE PUESTO:	Autorización y Registro	SUBFAMILIA:		Autorización y Registro
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO	DE CARGO:	Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERSONAL A CARGO:		Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia de Autorizaciones y Registros	ÉR.	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Av. Julio A. Roca 721 - CABA	REM	Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60%, según Res. MEyOySP y SFP N° 41/1992

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Analista de Autorización y Registro con orientación en Seguros y Reaseguros

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Analizar y actualizar los sistemas de administración propios de autorización y registro.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Controlar el cumplimiento de los requisitos para la tramitación de las autorizaciones y registros.

Analizar las solicitudes presentadas, informando sobre la aceptación o rechazo de los mismos.

Analizar las actuaciones ingresadas en relación con los diferentes regímenes vigentes.

Controlar y verificar documentación presentada para adherir a los beneficios de distintos regímenes.

Desarrollar datos estadísticos e indicadores sobre las autorizaciones y registros efectuadas.

Efectuar estudios e informes en torno a la materia de competencia.

Contribuir profesionalmente en tareas específicas del área.

Intervenir en todos los procesos de autorización para funcionar de los sujetos controlados: aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios de seguros.

Intervenir en todos los procesos registrales referentes a Productores Asesores de Seguros, Sociedades de Productores Asesores de Seguros, Agentes Institorios y entidades controladas por el Organismo,

Colaborar en los proyectos de modificación del Reglamento General de la Actividad de los Productores Asesores de Seguros relativos al desarrollo, actualización y optimización de software utilizados como soporte informático de los distintos registros, y relacionados con la incorporación de nuevas tecnologías y su aplicación en los procesos que involucran a los sujetos controlados y a las demás gerencias del Organismo.

Intervenir en todos los procesos relacionados a la incorporación de nuevas tecnologías y transformación digital de las bases de Productores.

Intervenir en el armado de sets de datos a explotar por la Subgerencia de Productores.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática relativa al seguro de retiro y reaseguro.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	AVANZADO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley 12.988 Creación del Insituto Mixto de Reaseguros	MEDIO
Ley 17.418 Ley de Seguros	AVANZADO
Ley 20.091 Ley de Entidades de Seguros y su Control	AVANZADO
Ley 24.400 Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros	AVANZADO
Ley 24.557 Ley de Riesgos del Trabajo	MEDIO
Ley 25.246 Ley de Lavado de Activo de Origen Delictivo	MEDIO
Ley 27.348 Ley Riesgos del Trabajo	MEDIO
Reglamento General de la Actividad Aseguradora APROBADO POR RESOLUCIÓN SSN № 38.708 DEL 6/11/2014 (T.O. RESOLUCIÓN SSN № 394-2020 DEL 28/10/2020) en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ssn_rgaa_201104.pdf	MEDIO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Abogado/a, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Administración Pública, Licenciatura en Administración de Empresas, Actuario, Licenciatura en Administración de Negocios, Licenciatura en Administración y Desarrollo de Negocios, Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.
	DESEABLES
Acreditar actividades de capac	itación adicionales a las requeridas para el puesto.
Acreditar experiencia laboral a	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

N° RCOE:	Ver Anexo	NON	ΛΕΝCLATURA:	GG-AYR-ANAYR
FAMILIA DE PUESTO:	Autorización y Registro	SUBFAMILIA:		Autorización y Registro
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO	DE CARGO:	Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	EL ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	SONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia de Autorizaciones y Registros	UNERACIÓN (*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Av. Julio A. Roca 721 - CABA	REMUI	Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60%, según Res. MEyOySP y SFP N° 41/1992
		(*) A	actualizar según remuneración	vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Analista de Aplicación Científica con orientación en Procesos de evaluación del Mercado Asegurador

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Analizar información con criterio y metodología científica aplicando conocimientos y/o saberes propios de la materia de investigación.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar desarrollos de investigación aplicada en la disciplina de competencia.

Analizar datos con criterio y metodología científica aplicando conocimientos y/o saberes propios de la materia de investigación.

Actualizar, relevar y analizar la información con criterio y metodología científica aplicando conocimientos y/o saberes propios de la materia de investigación.

Realizar el análisis y lectura de datos estadísticos.

Elaborar reportes sobre la evolución de las investigaciones.

Efectuar informes estadísticos en materia de investigación.

Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.

Asistir profesionalmente a otras áreas.

Gestionar las tareas relacionadas con el relevamiento, análisis estadístico, control de calidad de la información, elaboración de distintas métricas e indicadores y respuestas de expedientes judiciales vinculadas con el Sistema Informativo de Emisión de Pólizas (SIEP).

Asesorar respecto del relevamiento, análisis estadístico, publicación de informes y respuesta de expedientes judiciales vinculadas con los Sistemas del Plan Estadístico Automotores (Sistema Prismanet e Iris).

Diseñar la metodología de cálculo para la confección de los Triángulos de Desarrollo de Siniestros del ramo Automotor.

Asesorar en las consultas realizadas por asegurados, entidades y asociaciones de aseguradores sobre temas relacionados a la Gerencia de Estudios y Estadísticas.

Elaborar atributos, métricas, indicadores, reportes y perfiles a partir del manejo de diferentes motores de bases de datos (SQL Server, MySQL, SQL Lite) y manejo de herramientas de reportes (Microstrategy, Tableau) para la creación de distintos tipos de informes estadísticos según la necesidad del caso.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática relativa a la informatización de procedimientos administrativos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ngreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	AVANZADO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	AVANZADO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	AVANZADO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	MEDIO
SPECÍFICOS	NIVEL
ey 12.988 Creación del Insituto Mixto de Reaseguros	AVANZADO
ey 17.418 Ley de Seguros	AVANZADO
ey 20.091 Ley de Entidades de Seguros y su Control	AVANZADO
.ey 24.400 Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros	AVANZADO
.ey 24.557 Ley de Riesgos del Trabajo	AVANZADO
.ey 25.246 Ley de Lavado de Activo de Origen Delictivo	AVANZADO
.ey 27.348 Ley Riesgos del Trabajo	AVANZADO
Reglamento General de la Actividad Aseguradora APROBADO POR RESOLUCIÓN SSN № 38.708 DEL 6/11/2014 (T.O. RESOLUCIÓN SSN № 394-2020 DEL 28/10/2020) en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ssn_rgaa_201104.pdf	AVANZADO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Actuario/a, Contador/a Público, Contador/a Público Nacional, Licenciatura en Ciencias Económicas, Licenciatura en Gestión Económica, Licenciatura en Economia de la Empresa, Licenciatura en Economia del Desarrollo, Licenciatura en Economia, Licenciatura en Economia, Licenciatura en Economía Política, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Administración Pública y Ciencia Política, Licenciatura en Gestión Pública, Licenciatura en Política y Administración Pública, Licenciatura en Políticas Públicas y Gobierno, Licenciatura en Estadísticas, Licenciatura en Estadística de Empresas.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.
	DESEABLES
•	itación adicionales a las requeridas para el puesto.
Acreditar experiencia laboral a	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

N° RCOE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:		C-AC-ANAC
FAMILIA DE PUESTO:	Aplicación Científica	SUBFAMILIA:		Aplicación Científica
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO	DE CARGO:	Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
IORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	DENCIA JERÁRQUICA: Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia de Estudios y Estadísticas	NERACIÓN (*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Av. Julio A. Roca 721 - CABA	REMUN	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60%, según Res. MEyOySP y SFP N° 41/1992

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Analista de Control con orientación en procesos de Evaluación en Seguros y Reaseguros

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Analizar los aspectos sustanciales y formales de las investigaciones, denuncias y querellas que se formulen ante la autoridad de aplicación de pertenencia, asesorando en situaciones de infracciones a la normativa vigente.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Analizar en los aspectos sustanciales y formales en las tareas relativas al control y fiscalización.

Establecer criterios de resolución de las actuaciones que se originan a partir de infracciones a la normativa vigente.

Asesorar en materia de competencia de la jurisdicción y evaluación de proyectos de Disposiciones y Resoluciones.

Evaluar el cumplimiento de acciones según lo dispuesto en normativa.

Contribuir profesionalmente en tareas específicas del área.

Integrar equipos interdisciplinarios que efectúa el análisis y proposición de normas técnicas en materia de capitales mínimos, márgenes de solvencia, reservas técnicas e inversiones, así como en la relativa a planes de regularización y saneamiento.

Participar en la verificación y análisis de aportes de capital, verificación de ingreso de aportes al patrimonio de las entidades supervisadas y determinación de la computabilidad a los fines del cálculo de las relaciones técnicas.

Participar en el Control del cumplimiento, por parte de las entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, del Regimen de Custodia y Valuación de Inversiones.

Participar en el análisis y desarrolllo de indicadores económicos de gestión y Financieros en Base a la información obtenida del análisis de los estados contables e información complementaria presentada por las Entidades Aseguradoras.

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente sobre la situación patrimonial y de solvencia de la entidades supervisadas.

Supervisar, controlar y coordinar, tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática de Seguros y Reaseguros.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ngreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	AVANZADO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	AVANZADO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 17418, Ley de Seguros.	AVANZADO
Ley N° 20091, Ley de Entidades de Seguros y su Control .	AVANZADO
Ley N° 22.400, Régimen de los productores asesores de seguros.	AVANZADO
Resolución Superintendencia de Seguros de la Nacion № 38.708/2014 y modificatorios - Reglamento General de la Actividad Aseguradora.	AVANZADO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Actuario, Contador Publico, Contador Público Nacional, Licenciado en Administración, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Economia, Licenciada/o en Estadisticas, Licenciado/a en Ciencias Económicas, Licenciado/a en Gestión Económica.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.
	DESEABLES
Acreditar actividades de capac	itación adicionales a las requeridas para el puesto.
Acreditar experiencia laboral a	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

N° RCOE:	Ver Anexo	NON	1ENCLATURA:	GG-CTRL-ANCTRL
FAMILIA DE PUESTO:	Control	SUBFAMILIA:		Control
CARGOS A CUBRIR:	8	TIPO	DE CARGO:	Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ENDENCIA JERÁRQUICA: Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia de Evaluación	NERACIÓN (*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Julio A. Roca 721 Ciudad Autonoma de Buenos Aires	₽	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60%, según Res. MEyOySP y SFP N° 41/1992
		(*) A	actualizar según remuneración	, , , ,

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Técnico de Control / Inspector / Verificador con orientación en Compañias de Seguros

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Verificar y detectar desvíos mediante la aplicación de técnicas específicas, en las acciones, condiciones, características y cumplimiento de todo lo regulado por normativa.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Desarrollar técnicas específicas en la ejecución de las inspecciones y/o fiscalizaciones.

Controlar procedimientos, metodologías, estándares, solicitudes y/o documentos.

Asegurar que la documentación y datos sean los requeridos para poder verificar el cumplimiento de lo estipulado por la legislación vigente.

Inspeccionar las diligencias probatorias necesarias para cumplir con la actividad de inspección y/o fiscalización.

Labrar actas u otros tipos de certificaciones que den cuenta de lo inspeccionado y sus resultados (constataciones, requerimientos, medidas preventivas, clausuras y/o secuestros) que permitan la intervención correspondiente.

Intimar el cumplimiento de las normas y hacer comparecer a los responsables de su cumplimiento.

Realizar la planificación operativa de las fiscalizaciones y/o inspecciones de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Efectuar reportes e informes técnicos sobre las fiscalizaciones y/o inspecciones realizadas.

Llevar los registros permanentes de las inspecciones, actas, informes y medidas preventivas efectuadas, como así también de las denuncias recibidas, investigaciones, intervenciones, y de los bienes secuestrados y/o decomisados.

Participar de la formulación y desarrollo de estudios de riesgo y procedimientos referidos a inspección y fiscalización.

Colaborar con el área de competencia en la ejecución de tareas técnicas afines.

Colaborar con equipos de inspección "in situ" en empresas aseguradoras.

Controlar, auditar y monitorear a empresas, productores de seguros y ciclos recaudatorios de tasa uniforme y seguros de vida obligatorio en áreas de menor complejidad operativa.

Asistir en la verificación de aportes de capital, cumplimiento de normas sobre política y procedimientos de Inversiones, control interno y régimen tarifario conforme a la Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación № 32.080/07.

Colaborar en el análisis de situaciones complejas y proponer modificaciones normativas.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en temas vinculados a la Inspección de Empresas Aseguradoras y Productores.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	AVANZADO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
ey N° 17418, Ley de Seguros.	AVANZADO
Ley N° 20091, Ley de Entidades de Seguros y su Control.	AVANZADO
Ley N° 22.400, Régimen de los productores asesores de seguros.	AVANZADO
Resolución Superintendencia de Seguros de la Nacion № 38.708/2014 y modificatorios - Reglamento General de la Actividad Aseguradora.	AVANZADO
Resolución Superintendencia de Seguros de la Nacion № 32.080/2007 - Modifícase el Reglamento General de la Actividad Aseguradora	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Abogada/o, Actuario, Actuario (Administración), Contador Publico, Contador Público Nacional, Licenciado en Administración, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Economia, Licenciado en Estadisticas, Licenciatura en Finanzas, Licenciatura en Dirección en Finanzas Globales, Licenciatura en Finanzas de Empresa, Licenciatura en Administración de Entidades Financieras, Licenciatura en Bancos y Empresas Financieras, Licenciatura en Bancos y Finanzas, Licenciatura en Organización y Técnica Bancaria, Licenciatura en Política y Economía Bancaria, Licenciatura en Comercio Exterior, Licenciatura en Comercialización, Licenciatura en Comercialización y Gestión de Negocios, Licenciatura en Investigación de Mercados.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.
	DESEABLES
·	itación adicionales a las requeridas para el puesto.
Acreditar experiencia laboral a	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

N° RCOE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:		GG-CTRL-TECCTRL
FAMILIA DE PUESTO:	Control	SUBFAMILIA:		Control
CARGOS A CUBRIR:	10	TIPO	DE CARGO:	Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia de Inspección	REMUNERACIÓN (*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Julio A. Roca 721 - Ciudad Autonoma de Buenos Aires	REMUNE	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60%, según Res. MEyOySP y SFP N° 41/1992
		(*) A	actualizar según remuneración	vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Especialista de Control con orientación en Antifraude en Seguros

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Emitir opinión específica sobre operaciones, procedimientos y resultados referentes al control y fiscalización.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar diagnósticos que contribuyan con el diseño y planificación operativa de las actividades de control y fiscalización.

Contribuir al control de calidad de los procedimientos vinculados con el control y la fiscalización.

Asesorar en materia de interpretación y aplicación da la normativa vigente.

Participar de planificación de inspecciones de control y fiscalización.

Asegurar que las que las fiscalizaciones planeadas se lleven a cabo en tiempo y forma.

Efectuar propuestas orientadas al mejoramiento y desarrollo de las actividades de control y fiscalización.

Asesorar en los aspectos técnicos legales en referencia al control y cumplimiento de la normativa vigente en materia de su incumbencia.

Elaborar informes técnicos y estadísticos de las fiscalizaciones realizadas.

Colaborar con el equipo de trabajo y área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Compartir conocimientos y experiencia con el equipo de trabajo del que forma parte promoviendo que todos los integrantes del área estén en condiciones de resolver situaciones complejas que se puedan presentar.

Entender en el diseño y monitoreo de los procesos de prevención y control del riesgo de fraude en los seguros.

Intervenir en la coordinación mancomunada de esfuerzos provenientes de los sectores públicos y privados para disuadir, prevenir, detectar, denunciar y reparar el fraude en el sector del seguro.

Emitir opinión sobre las inspecciones de denuncias efectuadas ante el Organismo con indicios de Fraude en Seguros.

Colaborar en el análisis de situaciones complejas y proponer modificaciones normativas.

Asesorar en aspectos relativos a la evaluación y redefinición de objetivos y politicas del Organismo vinculados a la actividad aseguradora y seguros de retiro.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos profesionales y técnicos en temas vinculados a la inspección de empresas aseguradoras y productores.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
structura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	AVANZADO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	AVANZADO
ESPECÍFICOS	NIVEL
.ey N° 17.418, Ley de Seguros.	AVANZADO
Ley N° 20.091, Ley de Entidades de Seguros y su Control.	AVANZADO
Ley N° 22.400, Régimen de los productores asesores de seguros.	AVANZADO
Resolución Superintendencia de Seguros de la Nacion Nº 38.708/2014 y modificatorios - Reglamento General de la Actividad Aseguradora.	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Abogado/a, Actuario/a, Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Administración, Licenciado en Administración de Empresas, Liceniado en Economia, Licenciada/o en Estadisticas, Licenciatura en Finanzas, Licenciatura en Dirección en Finanzas Globales, Licenciatura en Finanzas de Empresa, Licenciatura en Administración de Entidades Financieras, Licenciatura en Bancos y Empresas Financieras.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.
	DESEABLES
Acreditar actividades de capac	itación adicionales a las requeridas para el puesto.
Acreditar experiencia laboral a	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

N° RCOE:	Ver Anexo	NON	MENCLATURA:	GG-CTRL-ESPCTRL
FAMILIA DE PUESTO:	Control	SUBI	FAMILIA:	Control
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO	DE CARGO:	Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia de Inspección - Subgerencia de Antifraude de Seguros	/IUNER/	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Julio A. Roca 721 - Ciudad Autonoma de Buenos Aires		Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60%, según Res. MEyOySP y SFP N° 41/1992
	(*			vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA INTERNA Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Diseñador de Comunicación y Contenido Institucional

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Diseñar piezas gráficas y/o audiovisuales respetando el estilo y los lineamientos institucionales establecidos.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Elaborar proyectos e investigaciones en materia de diseño gráfico y audiovisual.

Brindar asistencia especializada al superior del área.

Diseñar interfases de sitios web y plataformas digitales teniendo en cuenta un diseño adaptable a diferentes dispositivos.

Asesorar en la incorporación de nuevas tecnologías en materia de diseño gráfico, asistiendo en la implementación y evaluación de las mismas.

Asesorar y utilizar los fundamentos de usabilidad y experiencia de usuario en el diseño de las interfases interactivas.

Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.

Asistir profesionalmente a otras áreas.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática relativa a la informatización de procedimientos administrativos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES		
GENERALES	NIVEL	
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO	
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO	
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO	
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO	
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	AVANZADO	
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	AVANZADO	
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO	
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO	
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	AVANZADO	
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	AVANZADO	

ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 11.723 y su Decreto Reglamentario N° 41.223/1934. Régimen Legal de la Propiedad Intelectual.	AVANZADO
Ley N° 22.285. Ley de Servicios de Radiodifusión.	AVANZADO
Ley N° 24.766. Confidencialidad.	AVANZADO
Ley N° 25.326 y su Decreto Reglamentario N° 1558/2001. Protección de los datos personales.	AVANZADO
Ley N° 25.506 y su Decreto Reglamentario N° 2628/2002 y normas modificatorias. Firma Digital.	AVANZADO
Ley N° 26.032. Ley de Servicios de Internet.	AVANZADO
Ley N° 26.388. Modificación del Código Penal. Regulación de los delitos Informáticos.	AVANZADO
Ley N° 26.522 y su Decreto Reglamentario N° 1225/2010 y normas modificatorias. Servicios de Comunicación Audiovisual. Alcances y objetivos.	AVANZADO
Ley N° 26.653 y su Decreto Reglamentario N° 656/2019. Acceso a la Información Pública.	MEDIO
Ley N° 27.275. Derecho de Acceso a la Información Pública.	AVANZADO
Ley N° 27.078. Argentina Digital. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su modificatoria, Decreto DNU N° 690/2020.	AVANZADO
Decreto N° 237/1988 y norma modificatoria. Unidades de Atención al Público.	AVANZADO
Decreto N° 1.172/2003 y normas modificatorias y complementarias. Reglamentos Generales de Acceso a la Informacion Pública.	AVANZADO
Decreto N° 512/2009. Creación del Grupo de Trabajo Multisectorial. Estrategia de Agenda Digital de la República Argentina.	AVANZADO
Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.	AVANZADO
Decreto N° 1.131/2016. Archivo y Digitalización de Expedientes.	AVANZADO
Disposición N° 6/2019. Pautas de Accesibilidad de Contenido Web 2.0. ONTI.	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Licenciado en Diseño Gráfico, Licenciado en Diseño y Comunicación visual, Licenciado en Fotografía, Licenciado en Imágen y Sonido, Licenciado en Producción Audiovisual, Diseñador en imágen y sonido, Diseñador Audiovisual, Licenciado en Comunicación Audiovisual, Licenciado en Comunicación Audiovisual, Licenciado en Comunicación Publicitaria e Institucional, Licenciado en Comunicación Visual, Licenciado en Comunicación Diseño Gráfico.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.
	DESEABLES
Acreditar actividades de capac	itación adicionales a las requeridas para el puesto.
Acreditar experiencia laboral a	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

N° RCOE:	Ver Anexo	NON	1ENCLATURA:	T-COM-CCI-DISCOM
FAMILIA DE PUESTO:	Comunicación y Relaciones Institucionales	SUBFAMILIA:		Comunicación y Contenido Institucional
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO	DE CARGO:	Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia de Asuntos Institucionales y Relaciones Internacionales.	NERACIÓN (*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Julio A. Roca 721 Ciudad Autónoma de Buenos Aires	REMUI	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60% según Res. MEyOySP y SFP № 41/1992.
		(*) A	actualizar según remuneración	vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Analista de Atención al Público

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar respecto de consultas, trámites o servicios, y desarrollar actividades para la mejora de la calidad de la atención al público.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Responder las inquietudes, preguntas, reclamos o solicitudes del público en general, tanto en persona, vía telefónica, por correo electrónico o mediante chats.

Gestionar el tratamiento de los reclamos y sugerencias recibidas.

Elaborar informes técnicos periódicos relacionados con la atención al público.

Participar en la elaboración de instrucciones, formularios y procedimientos claros y comprensibles para el público.

Analizar los resultados de las encuestas de satisfacción sobre la calidad de los servicios brindados.

Proponer mejoras en los servicios con criterios calidad, eficacia y eficiencia.

Brindar asesoramiento en lo relativo al acceso al organismo tanto del personal como de visitas y público en general, a través de los sistemas de acceso vigentes.

Solicitar identificación y registrar a los visitantes, anunciando su llegada al área correspondiente.

Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.

Asistir profesionalmente a otras áreas.

Orientar a los asegurados para que encaucen juridicamente su consulta o reclamo.

Brindar respuestas a los asegurados a partir de la información procesada sobre el negocio del seguro.

Proponer e implementar mejoras en la central de llamadas para la atención de los asegurados.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática relativa a la informatización de procedimientos administrativos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	AVANZADO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	AVANZADO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 27.275 y su Decreto Reglamentario N° 206/2017. Derecho de Acceso a la Información Pública.	AVANZADO
Decreto N° 237/1988 y norma modificatoria. Unidades de Atención al Público.	AVANZADO
Decreto N° 1.172/2003 y normas modificatorias y complementarias. Reglamentos Generales de Acceso a la Informacion Pública.	MEDIO
Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.	AVANZADO
Decreto N° 1.131/2016. Archivo y Digitalización de Expedientes.	AVANZADO
Decreto N° 87/2017. Plataforma Digital del Sector Público Nacional.	MEDIO
Resolución N° 92/2016. Plataforma de Consulta Pública.	MEDIO
Ley N° 17.418, Ley de Seguros.	AVANZADO
Ley N° 20.091, Ley de Entidades de Seguros y su Control.	AVANZADO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO

REQUISITOS PARA EL PUESTO				
	MÍNIMOS EXCLUYENTES			
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.			
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.			
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).			
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.			
Título/s Atinente/s:	Abogado, Licenciatura en Administración Pública y Ciencia Política, Licenciatura en Gestión Pública, Licenciatura en Política y Administración Pública, Licenciatura en Políticas Públicas y Gobierno, Licenciatura en Seguros, Licenciatura en Administración de Seguros y Reaseguros, Licenciatura en Gestión de Seguros, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Administración Pública, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Administración y Gestión de Empresas, Licenciatura en Administración y Gestión Pública, Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Licenciatura en Administración y Gestión Pública, Licenciado en Gestión de Políticas Públicas, Licenciatura en Administración de Negocios.			
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.			
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.			
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.			
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.			
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.			
	DESEABLES			
Acreditar actividades de capac	itación adicionales a las requeridas para el puesto.			
Acreditar experiencia laboral a	idicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.			

N° RCOE:	Ver Anexo	NON	IENCLATURA:	T-SA-ATP-ANAT
FAMILIA DE PUESTO:	Servicios Administrativos	SUBFAMILIA:		Atención al Público
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO	DE CARGO:	Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia de Asuntos Institucionales y Relaciones Internacionales.	NERACIÓN (*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Julio A. Roca 721 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires	REMUI	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60% según Res. MEyOySP y SFP № 41/1992.
		(*) A	actualizar según remuneración	vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Abogado Litigante

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Defender los intereses del Estado Nacional en las causas judiciales en que sea parte.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Representar y patrocinar al Estado Nacional en los procesos judiciales que este sea parte, en causas de complejidad media.

Asesorar jurídicamente en la planificación estratégica de los procesos judiciales y administrativos de complejidad media que se le encomiende.

Definir estrategias procesales en asuntos de complejidad media.

Instruir a las delegaciones del cuerpo de abogados del estado del interior en causas de complejidad media que tramiten en esas jurisdicciones.

Proyectar, redactar y suscribir los escritos judiciales que sean pertinentes, en asuntos de complejidad media.

Analizar y definir medios de prueba idóneos en asuntos de complejidad media.

Colaborar con el área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática de Seguros y Reaseguros.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ngreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	AVANZADO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	AVANZADO
ey N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 394/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	AVANZADO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario disponible en las Bases del Concurso).	AVANZADO
SPECÍFICOS	NIVEL
Constitución Nacional Argentina.	AVANZADO
Derecho Administrativo.	AVANZADO
Principios Generales del Derecho y especiales respecto de los institutos involucrados.	MEDIO
Fratados Internacionales contemplados en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.	INICIAL
urisprudencia relevante en materia de Derecho Administrativo.	MEDIO
Doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación respecto de los institutos involucrados.	MEDIO
Código Civil y Comercial de la Nación.	AVANZADO
Código Procesal Civil y Comercial de la Nación	AVANZADO

Ley N° 11.672 (T.O. 2014). Complementaria Permanente de Presupuesto.	MEDIO
ley N° 12.954, su Decreto Reglamentario N°34.952/47 y normas modificatorias y complementarias Creación del Cuerpo de Abogados del Estado.	MEDIO
Ley N° 16.986. Régimen Legal de Amparo.	MEDIO
ey N° 17.516, su Decreto Reglamentario N° 411/80 y normas modificatorias y complementarias. Representación Judicial del Estado.	INICIAL
Ley N° 19.983 y su Decreto Reglamentario N° 2.481/1993. Resolución de Conflictos Administrativos.	INICIAL
Ley N° 22.520, Ley de Ministerios, y sus modificatorias.	MEDIO
Ley N° 23.982 y Ley N° 25.344 y normas reglamentarias y modificatorias. Consolidación de Deuda Pública. Emergencia Económica Financiera.	AVANZADO
Ley N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1.344/2007, y sus modificatorias. Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.	AVANZADO
Ley N° 24.185. Convenciones Colectivas de Trabajo.	AVANZADO
Ley N° 24.946. Organización y Funcionamiento del Ministerio Público. Ley N° 27.148. Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal. Funciones.	AVANZADO
Decreto-Ley N° 1.285/1958 (ratificado por Ley № 14.467).	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, y sus modificatorios.	AVANZADO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, y sus modificatorias.	MEDIO
Ley N° 25.326 y su Decreto Reglamentario N° 1.558/2001. Protección de los datos personales.	MEDIO
Ley N° 26.854. Medidas Cautelares.	MEDIO
Ley N° 26.944. Responsabilidad Estatal.	AVANZADO
Ley N° 27.275 y su Decreto Reglamentario N° 206/2017. Derecho de Acceso a la Información Pública.	MEDIO
Ley General de Sociedades N ° 19.550.	MEDIO
Ley de Concursos y Quiebras N ° 24.522.	MEDIO
Decreto N° 8.566/1961 y normas modificatorias y complementarias. Régimen de Incompatibilidades.	MEDIO
Decreto N° 3.413/1979 y normas modificatorias y complementarias. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.	MEDIO
Decreto N° 1.154/1997. Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Responsabilidad Patrimonial de los Funcionarios.	INICIAL
Decreto N° 41/1999. Código de Ética de la Función Pública.	AVANZADO
Decreto N° 1.023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1.030/2016. Régimen de Contrataciones del Estado.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, y sus modificatorios.	MEDIO
Resolución N° 94-E/2017 y Anexo, de la Procuración del Tesoro de la Nación. Créase el "REGISTRO DE COLABORADORES TÉCNICOS DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO".	MEDIO

esolución Conjunta N° 1/2018 de la Procuración del Tesoro de la Nación y la Sindicatura General de la Nación. Sumario dministrativo: Perjuicio Fiscal.	MEDIO
esolución N° 7-E/2018 de la ex Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de ctuaciones administrativas.	MEDIO
esolución N° 10/2018 de la ex Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de Plazos Mínimos de Conservación y Guarda de locumentos.	MEDIO
esolución N° 112/2018 de la Procuración del Tesoro de la Nación.	AVANZADO
esolución N° 102/2019 de la Procuración del Tesoro de la Nación. Créase el "REGISTRO ÚNICO DE INTEGRANTES DEL CUERPO DE BOGADOS DEL ESTADO" (RUICAE).	MEDIO
esolución N° 2/2021 de la Procuración del Tesoro de la Nación.	AVANZADO
esolución N° 400/2022 de la Sindicatura General de la Nación. Pautas para el ejercicio de las facultades otorgadas a la Sindicatura ieneral de la Nación por el Reglamento de Investigaciones Administrativas.	MEDIO
Manejo de bases de datos especializadas que permitan el acceso a legislación, jurisprudencia y doctrina.	AVANZADO
edacción de textos jurídicos y elaboración de documentos e informes vinculados a procesos judiciales.	AVANZADO
Nanejo de herramientas informáticas de administración y gestión de actuaciones de carácter administrativo y/o judicial.	AVANZADO
ey N° 17.418, Ley de Seguros	AVANZADO
ey N° 20.091, Ley de Entidades de Seguros y su Control	AVANZADO
ey N° 22.400, Régimen de los productores asesores de seguros.	AVANZADO
esolución Superintendencia de Seguros de la Nacion Nº 38.708/2014 y modificatorios - Reglamento General de la Actividad seguradora	AVANZADO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO

REQUISITOS PARA EL PUESTO				
MÍNIMOS EXCLUYENTES				
Edad Mínima:	VEINTICINCO (25) años. Conforme artículo 26 inciso c) del Decreto N° 34.952/47.			
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.			
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).			
Nivel Educativo:	Título de Abogado expedido por una Universidad Nacional, conforme lo establecido en el art. 14 de la Ley N° 12.954 de Creación del Cuerpo de Abogados del Estado, y correspondiente a carrera de grado de duración no inferior a CUATRO (4) años.			
Título/s Atinente/s:	Abogado/a			
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.			
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.			
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.			
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.			
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.			
Otros:	Acreditar Matrícula Profesional vigente.			
	DESEABLES			
Acreditar actividades de capac	itación adicionales a las requeridas para el puesto.			
Acreditar experiencia laboral a	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.			
Acreditar cursos y/o actividades de capacitación impartidos por la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado.				

N° RCOE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:		T-AJ-CAE-ABLIT
FAMILIA DE PUESTO:	Asuntos Jurídicos	SUBFAMILIA:		C.A.E.
CARGOS A CUBRIR:	2	TIPO DE CARGO:		Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia de Asuntos Jurídicos - Subgerencia de Asuntos Contenciosos	\sim	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Av.Julio A. Roca 721 - CABA	5	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60% según Res. MEyOySP y SFP № 41/1992.

(*) Remuneración a actualizar según remuneración vigente.

Queda convenido que las referencias a los trabajadores y autoridades efectuadas en género masculino o femenino tienen carácter y alcance indistinto con las salvedades que se formulen en atención a las particularidades que se establezcan (Decreto N° 2098/2008, Art. 1).

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Abogado Sumariante

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Instruir los sumarios administrativos y las informaciones sumarias estableciendo las responsabilidades de los colaboradores involucrados.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Instruir informaciones sumarias de complejidad media.

Instruir sumarios administrativos de complejidad media.

Poner en conocimiento de las autoridades la presunta comisión de delitos de acción pública.

Proponer fundadamente medidas preventivas.

Colaborar con autoridades judiciales y con el Ministerio Público Fiscal ante los requerimientos que le sean efectuados en el marco de las investigaciones que tengan a su cargo.

Investigar los hechos, reunir las pruebas, determinar responsables y encuadrar la falta cuando la hubiere.

Recibir las declaraciones de imputados, sumariados, testigos y denunciantes.

Ordenar y producir diligencias probatorias.

Efectuar notificaciones y/o citaciones.

Producir el informe correspondiente previsto por el artículo 108 del Reglamento de Investigaciones Administrativas.

Girar las actuaciones a la Sindicatura General de la Nación cuando se configure la existencia de un presunto perjuicio fiscal.

Admitir o desestimar medidas probatorias propuestas por las partes; producir las admitidas.

Clausurar definitivamente las actuaciones y producir el informe final previsto en el Reglamento de Investigaciones Administrativas.

Ordenar la suspensión del procedimiento sumarial prevista en el Reglamento de Investigaciones Administrativas.

Tomar declaración a presuntos imputados, sumariados y denunciantes, cuando en oportunidad de la ratificación quisiera quitar, ampliar o enmendar.

Colaborar con el área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Asesorar y dictaminar en expedientes, derivados de denuncias u otras dependencias, referentes a sanciones, inhabilitaciones y cancelación de matrículas de Productores Asesores de Seguros y Agentes Institorios.

Asesorar y dictaminar en expedientes, derivados de denuncias u otras dependencias, relacionados con incumplimientos a la normativa por parte de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

Entender a requisitoria del DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA AL ASEGURADO en las denuncias que formulen los asegurados ante la inobservancia de las obligaciones contractuales por parte de las aseguradoras.

Efectuar el encuadre legal de las conductas que realizan las entidades aseguradoras, reaseguradoras, intermediarios de seguros, y/o cualquier otra persona que realice operaciones asimilables a la actividad aseguradora, conforme a las prescripciones legales y reglamentarias.

Instruir y sustanciar los sumarios administrativos en los supuestos de transgresiones a la normativa aplicable por las Compañías controladas.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática de Seguros y Reaseguros.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	AVANZADO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	AVANZADO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	AVANZADO

ESPECÍFICOS	NIVEL
Constitución Nacional Argentina.	AVANZADO
Derecho Administrativo.	AVANZADO
Principios Generales del Derecho y propios del derecho disciplinario.	MEDIO
Tratados y Convenciones sobre Derechos Humanos con jerarquía constitucional (artículo 75, inciso 22, Constitución Nacional).	MEDIO
Doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación y Jurisprudencia referida al régimen disciplinario y al empleo público en los aspectos pertinentes.	MEDIO
Ley N° 12.954, su Decreto Reglamentario N° 34.952/1947 y normas modificatorias y complementarias Creación del Cuerpo de Abogado del Estado.	MEDIO
Ley N° 22.520, Ley de Ministerios, y sus modificatorias.	AVANZADO
ey N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1.344/2007, y sus modificatorias. Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Nacional.	AVANZADO
Ley N° 24.185. Convenciones Colectivas de Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.632 Aprueba la Convención de Belém Do Pará.	AVANZADO
ey N° 24.759 Aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción.	MEDIO
Ley N° 24.946 Organización y Funcionamiento del Ministerio Público y la Ley N° 27.148. Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal. Competencia.	MEDIO
ey N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, y sus modificatorias.	MEDIO
Ley N° 25.326 y su Decreto Reglamentario N° 1.558/01. Protección de los datos personales.	MEDIO
Ley N° 26.097 Aprueba la convención de las Naciones Unidas contra la corrupción adoptada en Nueva York, Estados Unidos.	AVANZADO
Ley N° 26.485 Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.	AVANZADO
Ley N° 27.275 y su Decreto Reglamentario N° 206/17. Derecho de Acceso a la Información Pública.	MEDIO
Ley N° 27.580 Aprueba el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo –Convenio 190–, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 8.566/1661 y normas modificatorias y complementarias. Régimen de Incompatibilidades.	AVANZADO
Decreto N° 3.413/1979 y normas modificatorias y complementarias. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.	AVANZADO
Decreto N° 722/1996. Establece la aplicación de los procedimientos previstos en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, Ley № 19.549 y su Reglamento, aprobado por Decreto № 1.759/72 (t.o.1991), en su ámbito y la vigencia de aquellos especiales que regulan ciertas materias.	AVANZADO
Decreto N° 1.154/1997. Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Responsabilidad Patrimonial de los funcionarios.	AVANZADO
Decreto N° 41/1999. Código de Ética de la Función Pública.	AVANZADO
Decreto N° 102/1999 y el Decreto N° 54/2019. Oficina Anticorrupción.	AVANZADO

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, y sus modificatorios.	AVANZADO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, y sus modificatorios.	AVANZADO
Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.	AVANZADO
Decreto N° 1.131/2016. Archivo y Digitalización de Expedientes.	AVANZADO
Decreto N° 1.179/2016. Régimen de Obsequios a funcionarios públicos.	MEDIO
Decreto N° 201/2017. Representación. Conflicto de Interés y el procedimiento establecido por el Decreto N° 202/2017.	AVANZADO
Decreto N° 1.162/2000. Reglamenta en el ámbito nacional la obligación de denunciar por parte de los funcionarios o empleados públicos los delitos perseguibles de oficio que conozcan en ejercicio de sus funciones.	AVANZADO
Decreto N° 456/2022. Reglamento de Investigaciones Administrativas.	AVANZADO
Decisión Administrativa N° 1.012/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros. Aprueba el "Protocolo Marco para el Abordaje de las Violencias por Motivos de Género en el Sector Público Nacional".	AVANZADO
Resolución N° 94-E/2017 y Anexo, de la Procuración del Tesoro de la Nación. Créase el "REGISTRO DE COLABORADORES TÉCNICOS DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO".	AVANZADO
Resolución N° 204-E/2017 del ex Ministerio de Modernización. Aprueba el "Reglamento General de Control de Asistencia y Presentismo".	AVANZADO
Resolución Conjunta N° 1/2018 de la Procuración del Tesoro de la Nación y la Sindicatura General de la Nación. Establece el monto del perjuicio fiscal para la intervención de la Sindicatura General de la Nación.	MEDIO
Resolución N° 7-E/2018 de la ex Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de actuaciones administrativas.	MEDIO
Resolución N° 10/2018 de la ex Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de Plazos Mínimos de Conservación y Guarda de Documentos.	MEDIO
Resolución N° 121/2018 de la Procuración del Tesoro de la Nación. Recomendaciones propuestas para el desarrollo del procedimiento de los Sumarios Administrativos Disciplinarios.	AVANZADO
Resolución N° 102/2019 de la Procuración del Tesoro de la Nación. Créase el "REGISTRO ÚNICO DE INTEGRANTES DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO" (RUICAE).	MEDIO
Resolución N° 400/2022 de la Sindicatura General de la Nación. Pautas para el ejercicio de las facultades otorgadas a la Sindicatura General de la Nación por el Reglamento de Investigaciones Administrativas.	AVANZADO
Elaboración de providencias e informes.	MEDIO
Manejo de base de datos especializadas que permitan el acceso a legislación, jurisprudencia y doctrina.	AVANZADO
Manejo de herramientas informáticas de administración y gestión de actuaciones de carácter administrativo o judicial.	AVANZADO
Ley N° 17418, Ley de Seguros	AVANZADO
Ley N° 20091, Ley de Entidades de Seguros y su Control	AVANZADO
Ley N° 22.400, Régimen de los productores asesores de seguros	AVANZADO
Resolución Superintendencia de Seguros de la Nacion № 38.708/2014 y modificatorios - Reglamento General de la Actividad Aseguradora	AVANZADO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO

REQUISITOS PARA EL PUESTO		
	MÍNIMOS EXCLUYENTES	
Edad Mínima:	VEINTICINCO (25) años. Conforme artículo 26 inciso c) del Decreto N° 34.952/47.	
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.	
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).	
Nivel Educativo:	Título de Abogado expedido por una Universidad Nacional, conforme lo establecido en el art. 14 de la Ley N° 12.954 de Creación del Cuerpo de Abogados del Estado, y correspondiente a carrera de grado de duración no inferior a CUATRO (4) años.	
Título/s Atinente/s:	Abogado/a	
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.	
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.	
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.	
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.	
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.	
	DESEABLES	
Acreditar actividades de capac	citación adicionales a las requeridas para el puesto.	
•	adicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.	
Acreditar cursos y/o actividade	es de capacitación impartidos por la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado.	

N° RCOE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:		T-AJ-CAE-ABSUM
FAMILIA DE PUESTO:	Asuntos Jurídicos	SUBFAMILIA:		C.A.E.
CARGOS A CUBRIR:	5	TIPO DE CARGO:		Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia de Asuntos Jurídicos - Subgerencia de Sumarios	MUNERACIÓN	MÁS SUPLEMENTO/S:	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Av.Julio A. Roca 721 - CABA		(% correspondiente a la Asignación Básica del Nive Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60% según Res. MEyOySP y SFP № 41/1992.

(*) Remuneración a actualizar según remuneración vigente.

Queda convenido que las referencias a los trabajadores y autoridades efectuadas en género masculino o femenino tienen carácter y alcance indistinto con las salvedades que se formulen en atención a las particularidades que se establezcan (Decreto N° 2098/2008, Art. 1).

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Abogado Dictaminante

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar desde la Dirección de Asuntos Jurídicos a las autoridades del organismo que requieran opinión jurídica legal.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Analizar las situaciones jurídicas complejas que se consulten, efectuar su encuadramiento jurídico, y proponer el curso de acción consecuente.

Evaluar y formular proyectos de actos administrativos sobre cuestiones complejas, y efectuar recomendaciones y observaciones.

Detectar la necesidad de modificación de la normativa sustantiva del organismo, y formular la propuesta correspondiente.

Evaluar y efectuar recomendaciones para la anticipación y resolución de conflictos.

Analizar e interpretar la normativa y la jurisprudencia en los casos que corresponda.

Proyectar dictámenes de complejidad aplicando, en su caso, la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Mantener actualizada la jurisprudencia contencioso administrativa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Analizar los recursos administrativos, reclamos, impugnaciones, denuncias y peticiones que se formulen sobre cuestiones de complejidad y efectuar la propuesta de tramitación y resolución velando por la juridicidad del obrar de la Administración.

Evaluar y controlar los pliegos de bases y condiciones particulares, y formular observaciones y recomendaciones.

Intervenir en el control de legitimidad de los procedimientos de investigación de complejidad media que se sustancien.

Intervenir en el control de legitimidad de los actos, de los procedimientos y demás actuaciones de complejidad media que se sometan a su consideración.

Asistir al titular del servicio jurídico permanente en el asesoramiento a los distintos niveles de la organización y en los requerimientos formulados por la Procuración del Tesoro de la Nación.

Efectuar investigaciones temáticas de complejidad media en materia jurídica y confeccionar informes.

Contestar oficios judiciales de complejidad media.

Colaborar con el área de competencia en la ejecución de tareas profesionales afines.

Supervisar, controlar y coordinar, tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática de Seguros y Reaseguros.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	AVANZADO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	AVANZADO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Constitución Nacional Argentina.	AVANZADO
Derecho Administrativo.	AVANZADO
Principios Generales del Derecho y especiales de los institutos involucrados.	MEDIO
Tratados Internacionales contemplados en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.	INICIAL
Jurisprudencia relevante en materia de Derecho Administrativo.	MEDIO
Doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación respecto de los institutos involucrados.	MEDIO
Código Civil y Comercial de la Nación.	MEDIO

ódigo Procesal Civil y Comercial de la Nación.	MEDIO
ey N° 11.672 (T.O. 2014). Complementaria Permanente de Presupuesto.	MEDIO
ey N° 12.954, su Decreto Reglamentario N°34.952/1947 y normas modificatorias y complementarias Creación del Cuerpo de bogados del Estado.	MEDIO
ey N° 22.520, Ley de Ministerios, y sus modificatorias.	MEDIO
ey N° 23.982 y Ley N° 25.344 y normas reglamentarias y modificatorias. Consolidación de Deuda Pública. Emergencia Económica inanciera.	MEDIO
ey N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1.344/2007, y sus modificatorias. Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional.	MEDIO
ey N° 24.946. Organización y Funcionamiento del Ministerio Público. Título III.	MEDIO
ey N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, y sus modificatorios.	MEDIO
ey N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, y sus modificatorias.	MEDIO
ey N° 25.326 y su Decreto Reglamentario N° 1.558/2001. Protección de los datos personales.	MEDIO
ey N° 26.944. Responsabilidad Estatal.	AVANZADO
ey N° 27.275 y su Decreto Reglamentario N° 206/2017. Derecho de Acceso a la Información Pública.	MEDIO
ey N° 19.983 y su Decreto Reglamentario N° 2.481/93. Resolución de Conflictos Interadministrativos.	INICIAL
ey N° 24.185 y su Decreto Reglamentario N° 447/1993. Convenciones Colectivas de Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 8.566/1961 y normas modificatorias y complementarias. Régimen de Incompatibilidades.	MEDIO
Decreto N° 3.413/1979 y normas modificatorias y complementarias. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.	MEDIO
Decreto N° 1.154/1997. Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Responsabilidad l'atrimonial de los funcionarios.	MEDIO
Decreto N° 41/1999. Código de Ética de la Función Pública.	MEDIO
Decreto N° 1.023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1.030/2016. Régimen de Contrataciones del Estado.	AVANZADO
Decreto N° 1.172/2003 y normas modificatorias y complementarias.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, y sus modificatorios.	MEDIO
pecreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, y sus nodificatorios.	MEDIO
Decreto N° 1.109/2017. Régimen de Servicios Profesionales.	MEDIO
ecreto N° 93/2018. Designación de personas con algún vínculo de parentesco. Criterios aplicables.	MEDIO
ecreto N° 456/2022. Reglamento de Investigaciones Administrativas.	MEDIO
ecisión Administrativa N° 1.012/2021. Protocolo Marco para el abordaje de las Violencias por motivos de Género en el Sector úblico Nacional.	INICIAL

Resolución N° 400/2022 de la Sindicatura General de la Nación. Pautas para el ejercicio de las facultades otorgadas a la Sindicatura General de la Nación por el Reglamento de Investigaciones Administrativas.	MEDIO
Resolución N° 7-E/2018 de la ex Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de actuaciones administrativas.	MEDIO
Resolución N° 10/2018 de la ex Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de Plazos Mínimos de Conservación y Guarda de Documentos.	MEDIO
Resolución N° 17/2009 de la Procuración del Tesoro de la Nación.	MEDIO
Resolución N° 106-E/2017 de la Procuración del Tesoro de la Nación.	MEDIO
Resolución N° 34/2018 de la Procuración del Tesoro de la Nación.	MEDIO
Resolución N° 112/2018 de la Procuración del Tesoro de la Nación.	MEDIO
Resolución N° 102/2019 de la Procuración del Tesoro de la Nación. Créase el "REGISTRO ÚNICO DE INTEGRANTES DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO" (RUICAE).	MEDIO
Resolución N° 94-E/2017 y Anexo, de la Procuración del Tesoro de la Nación. Creáse el "REGISTRO DE COLABORADORES TÉCNICOS DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO".	AVANZADO
Técnica legislativa: formulación de leyes y reglamentos.	MEDIO
Manejo de base de datos especializadas que permitan el acceso a legislación, jurisprudencia y doctrina.	MEDIO
Redacción de texto jurídico, elaboración de documentos e informes, convenios, contratos, dictámenes y actos administrativos.	MEDIO
Ley N° 17.418, Ley de Seguros	AVANZADO
Ley N° 20.091, Ley de Entidades de Seguros y su Control	AVANZADO
Ley N° 22.400, Régimen de los productores asesores de seguros.	AVANZADO
Resolución Superintendencia de Seguros de la Nacion № 38.708/2014 y modificatorios - Reglamento General de la Actividad Aseguradora	AVANZADO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO

REQUISITOS PARA EL PUESTO				
MÍNIMOS EXCLUYENTES				
Edad Mínima:	VEINTICINCO (25) años. Conforme artículo 26 inciso c) del Decreto N° 34.952/47.			
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.			
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).			
Nivel Educativo:	Título de Abogado expedido por una Universidad Nacional, conforme lo establecido en el art. 14 de la Ley N° 12.954 de Creación del Cuerpo de Abogados del Estado, y correspondiente a carrera de grado de duración no inferior a CUATRO (4) años.			
Título/s Atinente/s:	Abogado/a			
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.			
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.			
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.			
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.			
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.			
	DESEABLES			
Acreditar actividades de capaci	itación adicionales a las requeridas para el puesto.			
1	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.			
Acreditar cursos y/o actividade	s de capacitación impartidos por la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado.			

N° RCOE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:		T-AJ-CAE-ABDIC
FAMILIA DE PUESTO:	Asuntos Jurídicos	SUBFAMILIA:		C.A.E.
CARGOS A CUBRIR:	3	TIPO	DE CARGO:	Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación Gerencia de Asuntos Juridicos - Subgerenci de Dictamenes	ACIÓN (*)	MÁS SUPLEMENTO/S:	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Julio A. Roca 721 - Ciudad Autonoma de Buenos Aires	MUNERA	(% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60%, según Res. MEyOySP y SFP N° 41/1992

(*) Remuneración a actualizar según remuneración vigente.

Queda convenido que las referencias a los trabajadores y autoridades efectuadas en género masculino o femenino tienen carácter y alcance indistinto con las salvedades que se formulen en atención a las particularidades que se establezcan (Decreto N° 2098/2008, Art. 1).

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

xtraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Asesor Legal

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar en el ámbito de la Administración Pública Nacional en materia jurídica.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asesorar y/o elaborar proyectos de normativa, convenios y actos administrativos, en materia jurídica.

Elaborar proyectos de actos requeridos por la autoridad superior.

Asesorar en la consideración de los recursos administrativos, reclamos y denuncias que se interpongan contra los actos del organismo velando por la legitimidad y legalidad de los procedimientos.

Controlar la validez jurídica de la documentación tratada en el área.

Analizar y elaborar los proyectos de informes.

Asesorar jurídicamente a distintos niveles del organismo sobre temas relativos a su especialidad.

Analizar y asesorar sobre los actos administrativos sometidos a la firma y elevados a consideración de las autoridades superiores.

Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.

Asistir profesionalmente a otras áreas.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática de Seguros y Reaseguros.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	AVANZADO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	AVANZADO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	AVANZADO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	AVANZADO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Código Civil y Comercial de la Nación y Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.	AVANZADO
Doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación.	AVANZADO
Ley N° 11.672 (T.O. 2014). Complementaria Permanente de Presupuesto, y su Decreto Reglamentario N° 895/2018.	MEDIO
Ley N° 16.986. Régimen Legal de Amparo.	MEDIO
Ley N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1.344/2007, y sus modificatorias. Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.	INICIAL
Ley N° 24.946. Organización y Funcionamiento del Ministerio Público.	MEDIO
Ley N° 25.326 y su Decreto Reglamentario N° 1558/2001. Protección de los datos personales.	AVANZADO
.ey N° 26.854. Medidas Cautelares.	MEDIO
Ley N° 26.944. Responsabilidad Estatal.	MEDIO
.ey N° 27.275 y su Decreto Reglamentario N° 206/2017. Derecho de Acceso a la Información Pública.	AVANZADO
Decreto N° 8.566/1961 y normas modificatorias y complementarias. Régimen de Incompatibilidades.	AVANZADO
Decreto N° 3.413/1979 y normas modificatorias y complementarias. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.	AVANZADO
Decreto N° 1.023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1.030/2016. Régimen de Contrataciones del Estado.	AVANZADO
Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.	MEDIO
Decreto N° 1.131/2016. Archivo γ Digitalización de Expedientes.	MEDIO
Decreto N° 456/2022. Apruébase el Reglamento de Investigaciones Administrativas.	INICIAL
Fécnica legislativa: producción, redacción y supervisión del texto de disposiciones jurídicas.	AVANZADO
Manejo de base de datos especializadas que permitan el acceso a legislación, jurisprudencia y doctrina.	MEDIO
Redacción de texto jurídico y elaboración de documentos e informes (dictámenes, contestaciones de demandas y actos administrativos).	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO

REQUISITOS PARA EL PUESTO					
	MÍNIMOS EXCLUYENTES				
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.				
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.				
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).				
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.				
Título/s Atinente/s:	Abogado/a				
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.				
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.				
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.				
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.				
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.				
	DESEABLES				
Acreditar actividades de capac	itación adicionales a las requeridas para el puesto.				
Acreditar experiencia laboral a	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.				

N° RCOE:	Ver Anexo	NON	IENCLATURA:	T-AJ-AL-ALEG
FAMILIA DE PUESTO:	Asuntos Jurídicos	SUBFAMILIA:		Asuntos Legales
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO	DE CARGO:	Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia de Asuntos Jurídicos - Subgerencia de Gestion de Proyectos	MUNER,	MÁS SUPLEMENTO/S:	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Av. Julio A. Roca 721 CABA			(% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario)

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Analista de Regulación con orientación en procesos liquidatorios de Entidades de Seguros y Reaseguros

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Analizar el diseño y establecimiento del marco normativo regulatorio y procedimientos para la aplicación de límites, condiciones y estándares de calidad.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Participar en el análisis y redacción de la normativa legal y técnica regulatoria y de aplicación obligatoria en el ámbito de competencia de la jurisdicción.

Evaluar profesionalmente e impulsar modificaciones normativas aplicable en su área de competencia.

Llevar a cabo el asesoramiento técnico legal en relación con la normativa aplicable en su área de competencia.

Asesorar en la investigación, proyección y elaboración de normativa, confeccionando los informes técnicos requeridos.

Efectuar controles regulatorios mediante instancias de seguimiento y la emisión de requerimientos formales cuando corresponda.

Contribuir profesionalmente en tareas específicas del área.

Participar en el desarrollo de procedimientos tendientes a la unificación de criterios jurídicos aplicables en los procesos liquidatorios de Compañias de Seguros.

Colaborar en la investigación de propuestas de modificaciones normativas.

Elaborar y proponer estrategias que permitan la optimización de los procesos

liquidatorios, tanto voluntarios como forzosos.

Elaborar informes sobre la problemática de la defensa de los intereses de los asegurados en liquidaciones de entidades.

Analizar la evolución de los procesos liquidatarios y proponer reformas normativas para su optimización.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos profesionales y técnicos en temas vinculados a la Liquidación de Empresas Aseguradoras.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO
ey N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas	
complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el	MEDIO
ngreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias	
modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	AVANZADO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	AVANZADO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario disponible en las Bases del Concurso).	MEDIO
SPECÍFICOS	NIVEL
ey N° 17.418, Ley de Seguros.	AVANZADO
ey N° 20.091, Ley de Entidades de Seguros y su Control.	AVANZADO
Ley N° 22.400, Régimen de los productores asesores de seguros.	MEDIO
.ey № 24.522, Ley de Concursos y Quiebras.	AVANZADO
.ey N° 24.557, Riesgos del Trabajo.	MEDIO
.ey N° 19.550, Ley de Sociedades Comerciales.	AVANZADO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO

REQUISITOS PARA EL PUESTO				
	MÍNIMOS EXCLUYENTES			
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.			
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.			
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).			
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.			
Título/s Atinente/s:	Abogado, Actuario, Contador Público, Contador Público Nacional.			
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.			
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.			
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.			
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.			
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.			
	DESEABLES			
•	itación adicionales a las requeridas para el puesto.			
Acreditar experiencia laboral a	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.			

N° RCOE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:		GG-REG-ANREG
FAMILIA DE PUESTO:	Regulación	SUBFAMILIA:		Regulación
CARGOS A CUBRIR:	6	TIPO DE CARGO:		Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁROUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia de Liquidaciones de Entidades Controladas - Subgerencia Operativa de Liquidaciones	AUNER,	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Julio A. Roca 721 - Ciudad Autonoma de Buenos Aires		REMUN	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Especialista de Regulación con orientación en procesos liquidatorios de Entidades de Seguros y Reaseguros

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Emitir opinión específica referida a la elaboración y el establecimiento del marco normativo regulatorio y procedimientos para la aplicación de límites, condiciones y estándares de calidad.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asesorar en cuestiones legales y técnicas vinculadas con la regulación, normalización y reglamentación, para la instrumentación de políticas públicas.

Gestionar el diseño y administración de proyectos regulatorios específicos.

Redactar proyectos normativos regulatorios, procedimientos, reglamentaciones, y protocolos entre otros.

Asesorar en la investigación, proyección y elaboración de los marcos normativos en materia de su competencia.

Participar del estudio y elaboración de normas en materias vinculadas a las competencias de la jurisdicción.

Emitir opinión técnica específica para impulsar las modificaciones normativas y regulaciones necesarias.

Colaborar con el equipo de trabajo y área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Compartir conocimientos y experiencia con el equipo de trabajo del que forma parte promoviendo que todos los integrantes del área estén en condiciones de resolver situaciones complejas que se puedan presentar.

Desarrollar procedimientos específicos tendientes a la mejora de los procesos liquidatorios.

Elaborar propuestas de reformas normativas que hagan a una mejor implementación de las liquidaciones.

Instrumentar información estadística correspondiente a la evolución de los procesos liquidatorios.

Confeccionar informes de gestión, con su correspondiente opinión jurídica, con el objeto de unificar criterios.

Analizar la evolución de los procesos liquidatarios y proponer reformas normativas para su optimización.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos profesionales y técnicos en temas vinculados a la Liquidación de Empresas Aseguradoras.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
ENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
structura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO
ey N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas	
omplementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el	MEDIO
ngreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	
pecreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias	
modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales	MEDIO
e Egreso.	
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas	
omplementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de	MEDIO
irado y Tramo en el nivel concursado.	
ou Nº 25 100 Ética en el Fiercicio de la Función Dública que normas consulamentarias una dificatarias en la consumirata d	
ey N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al lapítulos I y II.	AVANZADO
apitulos i y II.	
ey N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N°	AVANZADO
94/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	
lecreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y	MEDIO
nodificatorias.	2510
pecreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y	MEDIO
nodificatorias.	
tuís de Catudia nava Canaurasa visante el mamante de la Canus estavia segueran adiente el Agrupamiento y Nivel Casalafonavia	
iuía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario disponible en las Bases del Concurso).	MEDIO
asponible en las bases del Concursoj.	
SPECÍFICOS	NIVEL
ey N° 17.418, Ley de Seguros.	AVANZADO
ey N° 20.091, Ley de Entidades de Seguros y su Control.	AVANZADO
ey N° 22.400, Régimen de los productores asesores de seguros.	AVANZADO
ey № 24.522, Ley de Concursos y Quiebras.	AVANZADO
ey N° 24.557, Riesgos del Trabajo.	AVANZADO
· · · · · · ·	
ey N° 19.550, Ley de Sociedades Comerciales.	AVANZADO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	l'excelencia a la ciudadania. Otorgando a su trapalo un sentido de pertenencia con el Servicio	
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Abogado, Actuario, Contador Público, Contador Público Nacional.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.
	DESEABLES
·	itación adicionales a las requeridas para el puesto.
Acreditar experiencia laboral a	idicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

N° RCOE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:		GG-REG-ESPREG
FAMILIA DE PUESTO:	Regulación	SUBFAMILIA:		Regulación
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO DE CARGO:		Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia de Liquidaciones de Entidades Controladas - Subgerencia Operativa de Liquidaciones.	NER/	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Julio A. Roca 721 - Ciudad Autonoma de Buenos Aires	REMU	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60%, según Res. MEyOySP y SFP N° 41/1992

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Analista de Comunicación y Contenido Institucional

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir con el diseño de políticas de comunicación y difusión de contenido institucional, relacionado con la misión, funciones y principales actividades del organismo.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar propuestas de metodologías modernas para la planificación estratégica relacionada con la comunicación institucional.

Participar en la organización de ruedas de prensa, encuentros con periodistas, entrevistas en los medios para la difusión de la misión, funciones y principales actividades del organismo.

Difundir a todo el personal, Manuales, Guías, Recomendaciones, Encuestas, Protocolos, Documentos con Preguntas Frecuentes, Buenas Prácticas y todo otro material oficial que resulte de interés, sobre procedimientos, actualizaciones u otra información que pudiera surgir.

Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.

Asistir profesionalmente a otras áreas.

Difundir las informaciones, modificaciones procedimentales y/o resoluciones emitidas por la SSN en todo lo relacionado al Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (SCVO) instituido por el Decreto 1567/74 y la operatoria de la Caja Compensadora del mismo.

Actuar como referente de la comunicación entre las Compañias Aseguradoras, tomadores y el Organismo, en todos los temas relacionados con el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (SCVO).

Elaborar estrategias de comunicaciones integradas de información relacionados al Seguro de Vida Obligatorio

Intervenir en la planificacion de campañas de información respecto al Seguro de Vida Obligatorio.

Atender las consultas e informar respecto al Seguro de Vida Obligatorio

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática relativa a la informatización de procedimientos administrativos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
structura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	AVANZADO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 11.723 y su Decreto Reglamentario N° 41.223/1934. Régimen Legal de la Propiedad Intelectual.	MEDIO
Ley N° 22.285. Ley de Servicios de Radiodifusión.	AVANZADO
Ley N° 24.766. Confidencialidad.	
Ley N° 25.326 y su Decreto Reglamentario N° 1558/2001. Protección de los datos personales.	AVANZADO
Ley N° 25.506 y su Decreto Reglamentario N° 2628/2002 y normas modificatorias. Firma Digital.	AVANZADO
Ley N° 26.032. Ley de Servicios de Internet.	MEDIO
Ley N° 26.388. Modificación del Código Penal. Regulación de los delitos Informáticos.	MEDIO
Ley N° 26.522 y su Decreto Reglamentario N° 1225/2010 y normas modificatorias. Servicios de Comunicación Audiovisual. Alcances y objetivos.	AVANZADO
Ley N° 26.653 y su Decreto Reglamentario N° 656/2019. Acceso a la Información Pública.	AVANZADO
ey N° 27.275. Derecho de Acceso a la Información Pública.	MEDIO
ey N° 27.078. Argentina Digital. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su modificatoria, Decreto DNU N° 690/2020.	AVANZADO
Decreto N° 237/1988 y norma modificatoria. Unidades de Atención al Público.	MEDIO
Decreto N° 1.172/2003 y normas modificatorias y complementarias. Reglamentos Generales de Acceso a la Informacion Pública.	MEDIO
Decreto N° 512/2009. Creación del Grupo de Trabajo Multisectorial. Estrategia de Agenda Digital de la República Argentina.	MEDIO
Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.	MEDIO
Decreto N° 1.131/2016. Archivo y Digitalización de Expedientes.	AVANZADO
Disposición N° 6/2019. Pautas de Accesibilidad de Contenido Web 2.0. ONTI.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.		AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO				
	MÍNIMOS EXCLUYENTES				
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.				
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.				
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).				
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.				
Título/s Atinente/s:	Licenciatura en Comunicación, Diseñador/a en Comunicación Visual, Licenciatura en Ciencias de la Comuncación Social Licenciatura en Publicidad, Licenciatura en Comunicación Audiovisual, Licenciatura en Comunicación Digital, Licenciatura en Comunicación Digital e Interactiva, Licenciatura en Comunicación Global, Licenciatura en Comunicación Institucional, Licenciatura en Comunicación Periodística, Licenciatura en Comunicación Social, Licenciatura en Diseño en Comunicación Visual, Gráfica y Digital, Licenciatura en Relaciones Públicas e Institucionales, Licenciatura en Relaciones Públicas y Comunicación Institucional.				
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.				
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.				
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.				
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.				
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.				
	DESEABLES				
Acreditar actividades de capac	citación adicionales a las requeridas para el puesto.				
Acreditar experiencia laboral a	adicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.				

N° RCOE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:		T-COM-CCI-ANCOM
FAMILIA DE PUESTO:	Comunicación y Relaciones Institucionales	SUBF	AMILIA:	Comunicación y Contenido Institucional
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO	DE CARGO:	Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia Administrativa- Subgerencia de Administración y Gestión Operativa	ERACIÓN (MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Julio A. Roca 721 - Ciudad Autonoma de Buenos Aires	N N		Suplemento Función Específica 60%, según Res. MEyOySP y SFP N° 41/1992

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Especialista de Control con orientación en Prevención de Lavado de Activos en el Mercado Asegurador

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Emitir opinión específica sobre operaciones, procedimientos y resultados referentes al control y fiscalización.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar diagnósticos que contribuyan con el diseño y planificación operativa de las actividades de control y fiscalización.

Contribuir al control de calidad de los procedimientos vinculados con el control y la fiscalización.

Asesorar en materia de interpretación y aplicación da la normativa vigente.

Participar de planificación de inspecciones de control y fiscalización.

Asegurar que las que las fiscalizaciones planeadas se lleven a cabo en tiempo y forma.

Efectuar propuestas orientadas al mejoramiento y desarrollo de las actividades de control y fiscalización.

Asesorar en los aspectos técnicos legales en referencia al control y cumplimiento de la normativa vigente en materia de su incumbencia.

Orientar respecto de la legislación vigente en materia de su incumbencia.

Elaborar informes técnicos y estadísticos de las fiscalizaciones realizadas.

Colaborar con el equipo de trabajo y área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Compartir conocimientos y experiencia con el equipo de trabajo del que forma parte promoviendo que todos los integrantes del área estén en condiciones de resolver situaciones complejas que se puedan presentar.

Ejecutar supervisiones de los sistemas de prevención y control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo de los Sujetos Obligados del sector asegurador, como así también analizar sus operaciones inusuales y en su caso, reportar las operaciones sospechosas a la Unidad de Información Financiera.

Desarrollar e implementar herramientas tecnológicas para mejorar la eficiencia de los procesos del Organismo en materia de prevención y control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Asesorar al Oficial de Cumplimiento del Organismo en materia de prevención y control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo; dictar cursos de capacitación y participar en conferencias en la materia en instituciones académicas, foros y seminarios.

Diagramar el programa de Capacitación anual del Organismo en temas de Prevencion de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática relativa al Seguro de retiro y Reaseguro.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
SENERALES	NIVEL
onstitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
structura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO
ey N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas	
omplementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el	AVANZADO
ngreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	
pecreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias	
modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales	AVANZADO
e Egreso.	
pecreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas omplementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	AVANZADO
ey N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al apítulos I y II.	AVANZADO
ey N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 94/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	AVANZADO
pecreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y nodificatorias.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y nodificatorias.	MEDIO
iuía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario disponible en las Bases del Concurso).	AVANZADO
SPECÍFICOS	NIVEL
ey N° 17.418, Ley de Seguros.	AVANZADO
ey N° 20.091, Ley de Entidades de Seguros y su Control.	AVANZADO
ey N° 22.400, Régimen de los productores asesores de seguros.	MEDIO
esolución Superintendencia de Seguros de la Nacion № 38.708/2014 y modificatorios - Reglamento General de la Actividad seguradora.	MEDIO
ey № 25.246, Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo. Unidad de Información Financiera. Deber de informar. Sujetos bligados. Régimen Penal Administrativo.	AVANZADO
esolución UIF № 30 del 15/02/2013, Intercambio de información entre organismos nacionales de contralor específicos, organismos imilares extranjeros, unidades de inteligencia financiera y organismos homólogos extranjeros.	AVANZADO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Actuario, Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciatura en Ciencias Económicas, Licenciatura en Gestión Económica, Licenciatura en Economia de la Empresa, Licenciatura en Economia del Desarrollo, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Economía Política, Economista, Licenciada/o en Administración de Empresas, Licenciatura en Administración Pública y Ciencia Política, Licenciatura en Gestión Pública, Licenciatura en Política y Administración Pública, Licenciatura en Políticas Públicas y Gobierno.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.
	DESEABLES
'	citación adicionales a las requeridas para el puesto.
Acreditar experiencia laboral a	adicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

	Ver Anexo	NOIV	IENCLATURA:	GG-CTRL-ESPCTRL
FAMILIA DE PUESTO:	Control	SUBFAMILIA:		Control
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO DE CARGO:		Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
ORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	\sim	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Av.Julio A. Roca 721 - CABA	1	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60%, según Res. MEyOySP y SFP N° 41/1992

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Analista de Regulación con orientación en Reglamentacion de la Actividad Aseguradora

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Analizar el diseño y establecimiento del marco normativo regulatorio y procedimientos para la aplicación de límites, condiciones y estándares de calidad.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asesorar legal y profesionalmente en asuntos relacionados con la aplicación de la legislación específica y general, proyectos, políticas públicas y el establecimiento de nuevos marcos normativos.

Evaluar posibles modificaciones a la normativa vigente y proponer las actualizaciones que correspondan.

Desarrollar reglamentos técnicos y/o proyectos de normativas.

Brindar asesoramiento en relación con la normativa aplicable en su área de competencia.

Controlar el cumplimiento del marco regulatorio vigente y de las cláusulas de los contratos de concesión.

Contribuir profesionalmente en tareas específicas del área.

Proponer la normativa necesaria para mantener actualizado el Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Participar en la redaccion de medidas de impacto en materia de cambio de normativas referidas al cálculo de las reservas técnicas y actuariales de seguros y reaseguros.

Análizar las autorizaciones de coberturas de seguros y proponer normativa contractual uniforme de seguros patrimoniales y de personas.

Realizar estudios estadísiticos para fundamentar las propuesta de normativas regulatorias del mercado asegurador.

Analizar y comparar sobre reportes estadísticos producidos por organismos públicos y privados sobre el mercado nacional e internacional del seguro para asesorar y proponer acciones a seguir por el Organismo

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en temas vinculados a la formulación y aprobacion de planes y ramas del seguro.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES			
GENERALES	NIVEL		
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO		
structura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO		
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.			
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales le Egreso.	MEDIO		
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO		
ey N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	AVANZADO		
ey N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO		
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO		
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO		
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario disponible en las Bases del Concurso).	MEDIO		
SPECÍFICOS	NIVEL		
ey N° 17.418, Ley de Seguros.	AVANZADO		
ey N° 20.091, Ley de Entidades de Seguros y su Control .	AVANZADO		
Ley N° 22.400, Régimen de los productores asesores de seguros.	AVANZADO		
Resolución Superintendencia de Seguros de la Nacion № 38.708/2014 y modificatorios - Reglamento General de la Actividad Aseguradora.	AVANZADO		

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Abogado, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Administración Pública, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Estadísticas, Licenciatura en Administración y Gestión de Empresas, Licenciatura en Administración y Gestión Pública, Licenciatura en Administración y Gestión Pública, Licenciado en Administración Publica y Ciencia Política, Licenciatura en Política y Administración Pública, Actuario, Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciatura en Ciencias Económicas, Licenciatura en Gestión Económica, Licenciatura en Economía Empresarial, Licenciatura en Economía Política, Licenciatura en Economía Industrial, Licenciatura en Economía de la Empresa, Licenciatura en Economía del Desarrollo, Licenciatura en Estadística Aplicada.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.
	DESEABLES
·	itación adicionales a las requeridas para el puesto.
Acreditar experiencia laboral a	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

N° RCOE:	Ver Anexo	NON	IENCLATURA:	GG-REG-ANREG
FAMILIA DE PUESTO:	Regulación	SUBFAMILIA:		Regulación
CARGOS A CUBRIR:	3	TIPO DE CARGO:		Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
ГКАМО:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
IORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	ЛUNERACIÓN (*)	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia Tecnica y Normativa		MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Julio A. Roca 721 - Ciudad Autonoma de Buenos Aires		REMUNI	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Técnico de Control / Inspector / Verificador con orientación en Prevención de Lavado de Activos en el Mercado Asegurador

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Verificar y detectar desvíos mediante la aplicación de técnicas específicas, en las acciones, condiciones, características y cumplimiento de todo lo regulado por normativa.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Desarrollar técnicas específicas en la ejecución de las inspecciones y/o fiscalizaciones.

Controlar procedimientos, metodologías, estándares, solicitudes y/o documentos.

Verificar instalaciones, maquinarias, procesos y/o equipamiento con el fin de fiscalizar condiciones de funcionamiento.

Asegurar que la documentación y datos sean los requeridos para poder verificar el cumplimiento de lo estipulado por la legislación vigente.

Inspeccionar las diligencias probatorias necesarias para cumplir con la actividad de inspección y/o fiscalización.

Labrar actas u otros tipos de certificaciones que den cuenta de lo inspeccionado y sus resultados (constataciones, requerimientos, medidas preventivas, clausuras y/o secuestros) que permitan la intervención correspondiente.

Intimar el cumplimiento de las normas y hacer comparecer a los responsables de su cumplimiento.

Realizar la planificación operativa de las fiscalizaciones y/o inspecciones de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Efectuar reportes e informes técnicos sobre las fiscalizaciones y/o inspecciones realizadas.

Llevar los registros permanentes de las inspecciones, actas, informes y medidas preventivas efectuadas, como así también de las denuncias recibidas, investigaciones, intervenciones, y de los bienes secuestrados y/o decomisados.

Participar de la formulación y desarrollo de estudios de riesgo y procedimientos referidos a inspección y fiscalización.

Colaborar con el área de competencia en la ejecución de tareas técnicas afines.

Fiscalizar e Inpeccionar Compañias de Seguros, Productores, Asesores Directos, Productores Asesores Organizadores, intermediarios de reaseguros y Compañias Reaseguradoras, con el fin de determinar el nivel de Cumplimiento por parte de los mismos de las obligaciones establecidas por la Ley № 25.246 y sus modificatorias conforme a las normas establecidas por la Unidad de Información Financiera (UIF) en materia de prevención y lucha contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del terrorismo.

Revisar los análisis de las tipologías realizados por los inspectores para la confección de un documento unificado para el sector asegurador.

Colaborar con las respuestas a requerimientos de otros Organismos, Oficios Judiciales, etc.

Colaborar en la elaboración de un programa formal de capacitación en materia de prevención y control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo orientado al personal de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Carga de ROS. en el sistema SRO. de la UIF

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática relativa al Seguro de retiro y Reaseguros.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES			
GENERALES	NIVEL		
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO		
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO		
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.			
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO		
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	AVANZADO		
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	AVANZADO		
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	AVANZADO		
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO		
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO		
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	AVANZADO		
ESPECÍFICOS	NIVEL		
Ley N° 17.418, Ley de Seguros.	AVANZADO		
Ley N° 20.091, Ley de Entidades de Seguros y su Control .	AVANZADO		
Ley N° 22.400, Régimen de los productores asesores de seguros.	MEDIO		
Resolución Superintendencia de Seguros de la Nacion № 38.708/2014 y modificatorios - Reglamento General de la Actividad Aseguradora.	MEDIO		
Ley Nº 25.246, Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo. Unidad de Información Financiera. Deber de informar. Sujetos obligados. Régimen Penal Administrativo.	AVANZADO		
Resolución UIF № 30 del 15/02/2013, Intercambio de información entre organismos nacionales de contralor específicos, organismos similares extranjeros, unidades de inteligencia financiera y organismos homólogos extranjeros.	AVANZADO		

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO
IOrganización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Abogado, Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciatura en Ciencias Económicas, Licenciatura en Gestión Económica, Licenciatura en Economia Empresarial, Licenciatura en Economía de la Empresa, Licenciatura en Finanzas, Licenciatura en Dirección en Finanzas Globales, Licenciatura en Administración de Entidades Financieras.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.
	DESEABLES
Acreditar actividades de capaci	itación adicionales a las requeridas para el puesto.
Acreditar experiencia laboral a	dicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

N° RCOE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:		GG-CTRL-TECCTRL
FAMILIA DE PUESTO:	Control	SUBFAMILIA:		Control
CARGOS A CUBRIR:	3	TIPO DE CARGO:		Función Simple
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVE	L ESCALAFONARIO:	В
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Gerencia de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	MUNER,	MÁS SUPLEMENTO/S:	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Av.Julio A. Roca 721 - CABA		(% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60% según Res. MEyOySP y SFP № 41/1992.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	INTERNA	Extraordinaria				
rá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164						

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, segun los articulos 8" y 9" de la Ley N" 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Analista de Control Interno

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Ejecutar los procedimientos de auditoría, control interno, análisis y evaluación de la gestión de los distintos programas, actividades y proyectos, en e marco de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Interno del Sector Público Nacional.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Ejecutar los proyectos de auditoría a su cargo.

Analizar y evaluar las variables que conforman los riesgos de auditoría de los programas y proyectos que ejecuta el organismo, a fin de determinar las estrategias de auditoría.

Determinar los procedimientos de auditoría para obtener elementos de juicios válidos y suficientes para opinar acerca de la razonabilidad de la información.

Elaborar los informes técnicos de auditoría mediante el análisis, las comprobaciones, las entrevistas, los relevamientos, los cotejos y otras metodologías de recolección de información, en virtud del cumplimiento del Planeamiento Anual y/o los específicos requeridos dentro del ámbito de su competencia.

Asesorar técnicamente en los temas relevantes de la Unidad de Auditoría Interna llevando a cabo la difusión de buenas prácticas al personal, según la demanda del organismo.

Asistir profesionalmente a otras áreas.

Clasificar las tareas de diseño y/o rediseño de procesos necesarios para la confección de procedimientos que permitan medir la gestión del organismo.

Colaborar en la formulación del Plan Anual de Auditoría.

Supervisar, controlar y coordinar tareas de equipos técnicos y profesionales en la temática relativa a la informatización de procesos administrativos

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES					
GENERALES	NIVEL				
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO				
Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada correspondiente.	AVANZADO				
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO				
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO				
Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	AVANZADO				
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública, sus normas complementarias y modificatorias, en lo concerniente al Capítulos I y II.	AVANZADO				
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO				
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO				
Decreto N° 561/2016, Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico, sus normas complementarias y modificatorias.	MEDIO				
Guía de Estudio para Concursos vigente al momento de la Convocatoria, correspondiente al Agrupamiento y Nivel Escalafonario (disponible en las Bases del Concurso).	MEDIO				

SPECÍFICOS	NIVEL
ey de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio vigente y su correspondiente Decisión Administrativa de distribución.	AVANZADO
ey N° 23.982 y Ley N° 25.344 y normas reglamentarias y modificatorias. Consolidación de Deuda Pública. Emergencia Económica Financiera.	AVANZADO
ey N° 11.672 (t.o. 2005) y normas reglamentarias y complementarias. Complementaria Permanente de Presupuesto.	AVANZADO
ey N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1.344/2007, y sus modificatorias. Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.	AVANZADO
ey N° 24.185. Convenciones Colectivas de Trabajo.	AVANZADO
ey N° 24.714 y su Decreto Reglamentario N° 1245/1996 y normas complementarias. Régimen de Asignaciones Familiares.	AVANZADO
ey N° 27.348. Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo.	MEDIO
ey N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
ey N° 24.557 y normas modificatorias y complementarias. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
.ey N° 23.660 y normas modificatorias y complementarias. Obras Sociales.	MEDIO
ey N° 23.551 y su Decreto Reglamentario N° 467/1988 y normas complementarias. Asociaciones Sindicales.	AVANZADO
Decreto N° 8.566/1961 y normas modificatorias y complementarias. Régimen de Incompatibilidades.	AVANZADO
Decreto N° 1.023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1.030/16. Régimen de Contrataciones del Estado.	AVANZADO
Decreto N° 1.131/2016: Archivo y Digitalización de Expedientes.	AVANZADO
Decreto N° 1.109/2017. Facultades. Deroga Decreto N° 2.345/2008.	INICIAL
Decreto N° 456/2022. Apruébase el Reglamento de Investigaciones Administrativas.	MEDIO
Resolución N° 152/1995 y Resolución N° 141/1997 de la Sindicatura General de la Nación. Normas sobre Cierres de Ejercicio.	AVANZADO
Resolución № 107/1998 de la Sindicatura General de la Nación. Normas Generales de Control Interno.	AVANZADO
Resolución N° 152/2002 de la Sindicatura General de la Nación y normas complementarias. Normas de Auditoría Interna Subernamental.	AVANZADO
Resolución N° 15/2006 de la Sindicatura General de la Nación. Seguimiento de Informes y Observaciones.	AVANZADO
Resolución N° 12/2007 de la Sindicatura General de la Nación. Recupero Patrimonial.	AVANZADO
Resolución N° 73/2010 de la Sindicatura General de la Nación. Administración del Sistema de Seguimiento de Informes y Disservaciones - SISIO WEB II.	AVANZADO
Resolución N° 3/2011 de la Sindicatura General de la Nación. Manual de Control Interno Gubernamental.	AVANZADO
Resolución N° 36/2011 de la Sindicatura General de la Nación. Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno.	MEDIO
Resolución N° 162/2014 de la Sindicatura General de la Nación. Reglamentos y Manuales de Procedimientos.	AVANZADO
Resolución N° 172/2014 de la Sindicatura General de la Nación. Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	AVANZADO
Resolución N° 7/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de actuaciones administrativas.	AVANZADO
Resolución N° 10/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de Plazos Mínimos de Conservación y Guarda de Documentos.	MEDIO
Resolución N° 390/2019 de la Sindicatura General de la Nación. Requisitos de calidad técnica para los postulantes Titulares de Jnidad de Auditoría Interna y modelo de Declaración Jurada.	AVANZADO
Resolución N° 257/2020 de la Sindicatura General de la Nación. Estandarización y homogeneización de las estructuras organizativas de las Unidades de Auditoría Interna.	MEDIO
Resolución N° 87/2022 de la Sindicatura General de la Nación. Normas de Control Interno para Tecnología de la Información - Sector Público Nacional.	AVANZADO
Resolución N° 300/2022 de la Sindicatura General de la Nación. Metodología "Papeles de Trabajo Digitales".	MEDIO
Resolución N° 370/2022 de la Sindicatura General de la Nación. Instructivo para la elaboración de los planeamientos anuales de rabajo de las Unidades de Auditoría Interna (UAI).	MEDIO
Resolución N° 371/2022 de la Sindicatura General de la Nación. Lineamientos para el Planeamiento de las Unidades de Auditoría nterna.	MEDIO
Referencial IRAM N° 13 de la Sindicatura General de la Nación. Unidades de Auditoría Interna del Sector Público Nacional.	MEDIO
Disposición N° 71/2010 de la Contaduría General de la Nación. Manual de Cierre de Ejercicio Anual.	MEDIO
	AVANZADO
Normas de Auditoría Interna Gubernamental https://www.sigen.gob.ar/pdfs/normativa/auditoriainterna.pdf	INICIAL
Normas de Auditoría Interna Gubernamental https://www.sigen.gob.ar/pdfs/normativa/auditoriainterna.pdf ey N° 17.418, Ley de Seguros	INCIAL
	INICIAL

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.		AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO

REQUISITOS PARA EL PUESTO						
MÍNIMOS EXCLUYENTES						
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.					
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.					
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento d requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).					
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.					
Título/s Atinente/s:	Abogado, Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Administración, Licenciado en Administración Pública, Licenciado en Administración y Gestión de Empresas, Licenciado en Administración y Gestión Empresarial, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Económicas, Licenciado en Gestión Económica, Actuario.					
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.					
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.					
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.					
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.					
Otros:	Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la normativa que aprueba el Nomenclador de Funciones Específicas respectivo.					
DESEABLES						
Acreditar actividades de capacitación adicionales a las requeridas para el puesto.						
Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.						

N° RCOE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:		T-CIN-AU-ANCI	
FAMILIA DE PUESTO:	Control Interno y Gestión de Proyectos	SUB	FAMILIA:	Auditoría	
CARGOS A CUBRIR:	3	TIPC	DE CARGO:	Función Simple	
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIV	EL ESCALAFONARIO:	В	
TRAMO:	Inicial	PER:	SONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo	
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 173.301,60	
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Superintendencia de Seguros de la Nación - Unidad de Auditoría Interna	REMUNERACIÓN (*)	REMUNERACIÓN (*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	40% Suplemento Agrupamiento Profesional
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Julio A. Roca 721 - CABA			Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Suplemento Función Específica 60%, según Res. MEyOySP y SFP N° 41/199:
		(*) A	actualizar según remuneración	vigente.	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		•				
ı	N	11	m	e	re	•

Referencia: SSN. Agrupamiento Profesional. Anexo II Bases y Perfiles Nivel B

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 122 pagina/s.